

Nº 5



**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**LEGISLATURA**

***REUNION V - 4ª SESIÓN ORDINARIA***

**29 de abril de 1997**

***26º PERIODO LEGISLATIVO***

**PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,**  
*Ing. Bautista José MENDIOROZ*

**SECRETARIOS:** *D. Roberto Luis RULLI y D. Néstor Vicente CAPANO.*

## **NOMINA DE LEGISLADORES**

<b>ABACA, Raúl Alberto</b>	<b>MAYO, Marta Ester</b>
<b>ACCATINO, Juan Manuel</b>	<b>MEDINA, Víctor Hugo</b>
<b>AGOSTINO, Daniel Fernando</b>	<b>MEDVEDEV, Roberto Jorge</b>
<b>BARROS, Roberto</b>	<b>MILESI, Marta Silvia</b>
<b>BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.</b>	<b>MON, Raúl Hernán</b>
<b>CHIRONI, Eduardo</b>	<b>MONTECINO, Juan Carlos</b>
<b>CHIUCHIARELLI, Eduardo E.</b>	<b>MUÑOZ, Juan Manuel</b>
<b>DALTO, Rubén Omar</b>	<b>MUÑOZ, Víctor Hugo</b>
<b>DIAZ, Oscar Eduardo</b>	<b>PALOMAR, Mariano Ramón</b>
<b>DIEZ, Digno</b>	<b>PASCUAL, Jorge Raúl</b>
<b>GARCIA, Carlota</b>	<b>PINAZO, Alcides</b>
<b>GROSVARD, Guillermo</b>	<b>REMON, Mariano Alfredo</b>
<b>HERNALZ, Carlos Oscar</b>	<b>RODRIGO, Esteban Joaquín</b>
<b>ISIDORI, Amanda Mercedes</b>	<b>SÁNCHEZ, Carlos Antonio</b>
<b>JÁÑEZ, Silvia Cristina</b>	<b>SARANDRIA, Ricardo Jorge</b>
<b>LARREGUY, Carlos Alberto</b>	<b>SEVERINO DE COSTA, María del R.</b>
<b>LASSALLE, Alfredo Omar</b>	<b>ZÚÑIGA, Ovidio Octavio</b>
<b>LAZZERI, Pedro Iván</b>	<u>Ausentes</u>
<b>LENCINA, Alfonso Raúl</b>	<b>BOLONCI, Juan</b>
<b>LOIZZO, Juan</b>	<b>FALCO, Luis Alberto</b>
<b>MARSERO, Nidia Viviana</b>	<b>NERVI DE BELLOSO, Nilda</b>
<b>MASSACCESI, Olga Ena</b>	<b>PENROZ, Angela María Rosa</b>

### **1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, siendo las 9 y 40 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### **2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Medina a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### **3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Para informar que los señores legisladores Lazzeri y Milesi se van a incorporar durante el transcurso de la sesión y justificar la ausencia del legislador Luis Falcó por estar participando en un congreso sobre discapacidades en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Para justificar la ausencia por razones particulares de los legisladores Bolonci y Penroz y por enfermedad, de la legisladora Nervi de Belloso.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se van a votar los pedidos de licencia. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### **4 - VERSION TAQUIGRAFICA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 10 de abril de 1997.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 217/97 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/97.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Lazzeri.

## 7 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura al listado de expedientes que serán girados al archivo.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -Expedientes que se giran a archivo: **59/96, proyecto de ley** que faculta a los señores Legisladores e Intendentes del circuito zona atlántica a elegir Comisionados de Fomento, en los parajes que correspondan al circuito. Autor: Benítez Gutiérrez, Lucio; **105/96, proyecto de comunicación** que vería con agrado que la efectivización de los haberes de pasivos sea distribuida solidariamente. Autor: Pinazo, Alcides y otro; **522/96, proyecto de ley**: Intervención del Concejo Deliberante de la localidad de Ñorquinco. Autor: Poder Ejecutivo; **890/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que se derogue el artículo 3º de la resolución número 1842/96 de dicho Consejo. Autora: Jáñez, Silvia Cristina y otro; **56/97, proyecto de comunicación** a la Comisión de Comunicación Social de la Cámara de Diputados de la Nación, su preocupación por el levantamiento del programa "**Sin Límites**" y por todo acto que implique limitar la libertad de prensa. Autor: Sarandría, Ricardo Jorge y otro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el pase a archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad en consecuencia los mencionados expedientes serán girados al archivo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del inciso 1) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos.**"

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: A principios de este siglo, comenzaba a tomar forma a orillas del Lago Nahuel Huapi lo que hoy es nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche. Enclavada entre la estepa patagónica y el inicio de la majestuosa cordillera de Los Andes, fue el lugar elegido por los pioneros venidos de tierras lejanas para radicarse con sus familias, desarrollar sus aptitudes, volcar en estas tierras sus tradiciones y su cultura y en fin, satisfacer sus más legítimas esperanzas de justicia, paz y progreso.

Hablar de su fundación nos asocia inevitablemente al 3 de mayo de 1902 cuando se firmó en Buenos Aires el decreto por el que se entregarían tierras para fundar el pueblo de San Carlos de Bariloche. También asocia el nombre de don Carlos Wiederhold, con su casa a cien metros de la desembocadura del arroyo sin nombre, cerca del actual Centro Cívico; o Vuriloche, por el paso cordillerano al sur del Tronador.

A orillas del lago con nombre de tigre, engarzada en los andes sureños, nació un sueño de afirmación de soberanía territorial, mucho trabajo e imponderables ansias de progreso.

Hoy, la Argentina de fin de siglo nos encuentra afrontando nuevos desafíos porque el continuo crecimiento de Bariloche involucra la necesidad de nuevos servicios, mejorar los existentes, fijar y conseguir pautas de desarrollo para la evolución y el trabajo estable.

abril 29  
Silva

Esto que parece tan simple es una ecuación difícil: hablamos de la misma ciudad que recibe en su seno una cumbre presidencial y poco después padece las secuelas negativas en su economía, producto de los efectos de los episodios del Hantavirus que tanto daño hicieron a la región andina. Es esta misma ciudad que pelea por los incendios forestales, que sueña con el desarrollo del circuito de los lagos andino-patagónicos, que quiere ver su centro de convenciones iniciado y terminado, que pelea por combustible promocional para visitar la región, que se integra y abraza a la hermana República de Chile en su Comité de Frontera de la región de los lagos.

Esto es el San Carlos de Bariloche de hoy: un quehacer constante de una comunidad organizada para avanzar todos los días un poco más.

Reciban los fundadores nuestro reconocimiento a su esfuerzo y visión de futuro.

Reciba el pueblo de Bariloche, sus hombres, sus mujeres, sus ancianos, jóvenes y niños, este pequeño homenaje y reconocimiento al trabajo cotidiano que ennoblece a nuestra ciudad. Muchas gracias.

-Hace su entrada al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Milesi.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: En primer término adhiero a lo expuesto por la compañera Costa y deseo a nuestra ciudad, a mi ciudad, a la que me vio nacer, un futuro mucho más venturoso del que hemos tenido hasta el momento.

En las próximas horas vamos a tener la oportunidad los argentinos y el mundo de conmemorar un día más del Día Mundial del Trabajador. Dadas las circunstancias y los ciclos, que parecieran repetirse, me voy a permitir retrotraerme en el tiempo, a la iniciación y a las formas en que fueron conmemorando, o mejor dicho a los episodios que dieron nacimiento a este reconocimiento mundial.

El día 1º de mayo fue designado por la Federal Trades en 1886 en los Estados Unidos como punto inicial de la campaña mundial en pro de conseguir la limitación de la jornada laboral a ocho horas diarias, en razón de la brutal represión que sufrieran los trabajadores en ese día a manos de la policía de Chicago; a partir de allí comenzó a celebrarse en diversos lugares del mundo y el Congreso de la Internacional Socialista llevado a cabo en Zurich el 11 de agosto de 1893 resolvió darle el carácter de Día Internacional del Trabajo. En nuestro país lo conmemora por primera vez en el año 1890 un Comité Internacional Obrero, asistiendo al acto más de 3 mil trabajadores que escucharon los discursos pronunciados por oradores en español, italiano, francés, alemán, pronunciados -repito- por las lenguas de estos gringos que trajeron a nuestras playas y montañas la semilla del sindicalismo, que no encontró gran receptividad en su primer medio siglo de vida. La existencia de teóricos anarquistas, socialistas y marxistas hizo que no fructificaran los intentos de unificación del naciente movimiento obrero y se fueron sucediendo en el tiempo: la Federación de Trabajadores de la Región Argentina fundada en 1890 y disuelta en 1892 por disensiones entre anarquistas y socialistas; la Federación Obrera Argentina creada en 1894 y disuelta en 1895 y que reaparece bajo la misma denominación en 1901, año en que aparece la Unión General de Trabajadores (UGT); en 1904 se crea la Federación Obrera Regional Argentina, la mítica FORA de tendencia anarquista y al año siguiente la UGT, que en su tercer congreso se define marxista clasista cuando la FORA se definía como comunista anárquica, lo que hace fracasar de nuevo la unificación; aparece en 1909 la CORA, la Confederación Obrera Regional Argentina, que es declarada como apolítica por los sindicalistas que constituyen su mayoría.

Abril 29  
Sierra

Frente a ello el gobierno reacciona con medidas policiales y represivas como la ley 4144, llamada de residencia, que permitía deportación de los extranjeros, que data de 1902 y recién en 1909 se crea el Departamento Nacional de Trabajo, cuya jurisdicción se limitaba a la Capital Federal, dictándose en 1915 la Ley de Accidentes de Trabajo que rigiera por más de tres cuartos de siglo, dando adecuada respuesta, hasta hace breves años, a la reparación de los infortunios sufridos en ocasión o con motivo del trabajo.

En 1914 la CORA se disuelve incorporándose a la FORA, en cuyo décimo congreso de 1918 aparece el comunismo como lo conocíamos hasta hace tan pocos años, coincidiendo con los desgraciados acontecimientos de la llamada semana trágica. En 1922 sobre la base de la FORA se constituye la Unión Sindical Argentina y ese mismo año se funda el primer sindicato vertical o de industria, la Unión Ferroviaria, que no se incorpora a aquella sino que conforma con otros sindicatos autónomos la Confederación Obrera Argentina, iniciándose así en el país un gremialismo de corte conciliatorio, frente al anarco sindicalista que primara hasta ese momento y adhiriendo a la Segunda Internacional con sede en Amsterdam de carácter socialista moderado. En 1929 se establecen las bases de unidad de ambas centrales y en 1930, señor presidente, pocos días después de la asonada que depusiera al presidente Yrigoyen y su tercer gobierno radical sucesivo, se crea la confederación General del Trabajo, C.G.T., que durante seis años no realizó ningún congreso. En el primero, llevado a cabo en 1936 se eliminó la incompatibilidad gremial política, sin embargo, hasta allí, en que se había impuesto la mayoría socialista en las organizaciones gremiales, la tasa de sindicalización era relativamente reducida. Por decreto, en octubre de 1938, se determina que los estatutos de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores que debían constituirse de acuerdo a las normas civiles y al amparo del derecho constitucional de asociarse con fines útiles, no podían incluir en sus estatutos, normas que les permitan realizar medidas de acción directa.

A partir de 1943 se inicia tímidamente primero y explosivamente luego, lo que podemos llamar hoy el gremialismo de masas, dejándose de lado aquellas ideologías que por sectarias, por atender más los problemas internacionales o ideológicos, dejando de lado la preocupación por problemas concretos de los que habitaban nuestra tierra, impedían la inserción sindical de los nuevos trabajadores. Estos, recién llegados a los grandes centros urbanos sin experiencia sindical.

El 24 de noviembre de 1943, el argentino que actuaría como catalizador de ese movimiento de masas que determinara la vertiginosa aparición en la política argentina del sindicalismo organizado, ocupaba sin ceremonia alguna el edificio del Concejo Deliberante clausurado por el presidente Castillo, haciéndose cargo del hasta allí Departamento Nacional del Trabajo, que cinco días después, el 29 del mismo mes, por decreto, se elevaba al rango de Secretaría de Trabajo y Previsión, dependiente de la Presidencia de la Nación. Era el Coronel Juan Domingo Perón.

No es propio de estas breves y humildes líneas, desarrollar la magna tarea entonces iniciada, la energía -desconocida hasta entonces por los funcionarios del viejo

Departamento Nacional del Trabajo- con que acomete la transformación, incorporando a las grandes masas populares al movimiento obrero, a través del dictado de normas sociales de todo orden, mejorando los convenios y estableciendo profundas modificaciones en las condiciones de trabajo de obreros y empleados en el interior de las fábricas y promoviendo la acción sindical de miles de nuevos dirigentes, ante la resistencia de la burguesía industrial, que debía ceder en cada audiencia de conciliación ante el invariable dictamen de la Secretaría de Trabajo en favor de los intereses obreros, desplazando de la conducción de los gremios a stalinistas y socialistas para reemplazarlos por los nuevos dirigentes que representaban al conjunto de la clase obrera, que tomando las conquistas y banderas en sus manos se dispuso a defenderlas, irrumpiendo así en las jornadas de octubre y para siempre, el peronismo en la política argentina.

Esta fresca en nuestra memoria de todas las transformaciones que el peronismo representó en el país en sus primeros diez años de gobierno, mejorando las condiciones de vida y de trabajo del conjunto de su población asalariada, produciendo una transferencia de ingreso del sector de capital al sector laboral. Etapa que se inicia, señor presidente, en esta transformación en el ámbito laboral argentino, comienza a tener un tercer movimiento, una tercer posición, que surge a partir de que en el transcurso del año 1945 hasta la caída del muro de Berlín, el Movimiento Obrero Argentino ha transformado incuestionablemente el sistema solidario con que debe seguir primando el futuro.

Abril 29  
Montenegro

No es tan solo la caída o el retroceso de una actividad política, de una ideología, lo que produce el Muro de Berlín. Lo que produce el Muro de Berlín también es la irrupción al campo del trabajo de más de 4.500 millones de trabajadores y como el capital, como el liberalismo es normalmente migratorio de acuerdo a las condiciones en que encuentre un campo más propicio para poder generar mayores ganancias, es que estos 4.500 millones de trabajadores que ingresan con todo derecho a una vida digna, a una vida mejor, producen cimbronazos en todo el ámbito del globo terráqueo.

Para dar una comparación, señor presidente, con el salario medio de un trabajador francés, las multinacionales pagan en Vietnam del Norte 45 salarios de trabajadores en actividad.

Esta situación que irrumpe a partir del año 1989 en la República Argentina y que se va profundizando con la globalización y el mercado, encuentra al gobierno del presidente Menem ante la disyuntiva de hacer frente a la globalización y al mercado, entonces, con total predisposición se generan, para tratar de modernizar el sistema, leyes laborales que no fueron acompañadas por el esfuerzo de los grandes empresarios argentinos; se genera la necesidad que tiene el gobierno nacional de intentar no quedar al margen de la historia y se impulsan algunas normas laborales como la Ley Nacional de Empleo con topes de indemnizaciones y despidos, contratos promovidos sin indemnizaciones y menos aportes patronales.

La ley 24465, llamada de Flexibilización y de Reforma Laboral, la de las Pymes, la 24467, introduciendo más y más figuras del contrato laboral, por ejemplo, el período de prueba y el aprendizaje como figura laboral no han podido frenar la voracidad, no del pequeño empresarios sino de los grandes industriales argentinos que no entienden que el gobierno nacional ha pretendido buscar normas que determinen la necesidad de encontrar un equilibrio más justo en esto que es la globalización económica del mundo. Los problemas sociales y la desocupación no solamente se han asentado en nuestro país, seguramente en los últimos días, cada vez que hemos encendido nuestros televisores para buscar las noticias en diferentes canales del mundo, vemos cómo se convulsionan diferentes lugares, Europa especialmente, intentando que el neoliberalismo, que el capital no avance tanto sobre la dignidad de los trabajadores.

En esta Argentina de hoy todos tenemos un desafío, los que hemos tenido la suerte o la oportunidad que viniendo de la sociedad de los trabajadores se nos permitiera ingresar a un recinto magno como éste para legislar, los que tenemos que evaluar cómo podemos llegar al año 2000, los que tenemos que entender que seguramente hay cosas que modificar de fondo en la doctrina laboral argentina y seguramente cosas de fondo que regular en las provincias, porque nosotros estamos convencidos que no debe existir político ni justicialista ni de ninguna otra corriente política, que no tenga como primario origen, seguramente, el hogar de un trabajador.

Este es el desafío que tenemos para adelante.

El 1º de mayo nos debe encontrar memorando la primera etapa para su concreción, pero debe buscarnos en la posibilidad de evitar que terminemos como lamentablemente estábamos en el año 1800, donde el anarquismo sindical, al no tener orientación, al no tener contención, de acuerdo a quienes expulsaban o daban rienda suelta a sus necesidades, podía hacer llegar al país a situaciones extremadamente delicadas.

Seguramente la modernización no puede ir de la mano del sometimiento de nadie y va a tener que permitir que en un momento oportuno nos sentemos a discutir para que la gran política nacional determine que debe constar en la legislación nacional que los créditos blandos necesariamente se tienen que otorgar para la industria en desarrollo y la necesidad de que con los empresarios que han tenido excelentes ingresos contemplen dos medidas que me parecen fundamentales: garantizar en el cupo de trabajadores estables permanentes un porcentaje para los jóvenes de 19 a 24 años porque hoy no tienen salida laboral y que para aquellos compañeros de más de 40 años, determinen la necesidad de una estabilidad permanente que no los lleve al vaivén del temor de la desocupación que puedan padecer por el solo hecho de haber cruzado los 40. Seguramente en estas cosas en las que nadie va a disentir, el poder político va a tener que concentrar sus esfuerzos y en el ámbito de la provincia de Río Negro, el gobierno provincial va a tener que contar con la capacidad para darse cuenta que debe impulsar las economías regionales porque esa es su obligación, economías alternativas porque, como ocurre en el caso de la ciudad de Viedma, no puede vivir dependientemente del Estado. A los trabajadores de esta ciudad, indudablemente se les debe buscar una economía de industrias alternativas para poder hacer frente a sus necesidades y el gobierno provincial tendrá que apuntar con mucha decisión a que la educación pública debe ser una necesidad para evitar que la voracidad del neoliberalismo haga de los hijos de los trabajadores los esclavos del mañana.

Quiero, por último, referenciarme a quien indudablemente ha sido el único indiscutido líder de los trabajadores argentinos, con unas expresiones que las refloto permanentemente. Decía el general Perón que las organizaciones sobre las que se armarán las naciones del presente y del futuro son las organizaciones de los trabajadores. Y esto es lo que tenemos que impulsar, si el trabajador está organizado, si el trabajador tiene marcos reguladores como son sus convenios colectivos zonales o regionales, incuestionablemente va a encontrar la posibilidad de contención. Si quienes no tenemos compromiso no bregamos para que estas cosas se den sin que signifiquen privilegios para nadie, entonces lamentaría mucho no poder darle a quien fue nuestro líder y a quien fuera indudablemente la primera defensora del pueblo, la compañera Evita, un movimiento obrero unido, trabajadores organizados, porque si no, seguramente el 2000 nos va a encontrar dominados. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Desde siempre los grupos de poder han intentado por todos los medios construir una historia oficial que en cierta medida justifique su accionar. De esta manera, la memoria colectiva y la individual son construidas a partir de la negación del ser como creador de su propia historia.

abril 29  
Osán

En este sentido, creemos firmemente que los homenajes tienen más que ver con la construcción de la memoria que con la simple recopilación cronológica de hechos o la simple enunciación de los mismos.

Recordar el vigésimo aniversario de la primer ronda de las mujeres que hoy llamamos, Madres de Plaza de Mayo, es también recordar no sólo el 30 de abril de 1977, sino la barbarie del terrorismo de Estado, los cuales a partir del inicio del mismo de aquel horror comenzaron a construir la verdad.

La trayectoria de las Madres de Plaza de Mayo es un ejemplo de voluntad y de lucha contra el autoritarismo, la arbitrariedad y la impunidad y en esa búsqueda constante y sin claudicaciones, se han transformado a lo largo de veinte años en arquitectas de la verdad, en la construcción de nuestra memoria colectiva.

Este espacio que hoy ocupan en la sociedad argentina no puede, por otro lado, ser desacreditado por quienes desde el poder político relativizan la historia, desconocen la realidad nacional, confundiendo legítimos reclamos sociales con subversión.

Y es justamente ésta una de las muchas contradicciones que tiene hoy nuestro país. En pleno proceso democrático, la impunidad, la arbitrariedad y el autoritarismo se encuentran vigentes y al servicio de un modelo económico excluyente, y una vez más las Madres de Plaza de Mayo son el blanco de aquellos que no entienden que la democracia es participación, es transparencia, es coherencia política y por sobre todas las cosas es servicio y solidaridad. Esta situación de conflicto social que hoy está instalada en la sociedad, ya ha cobrado víctimas, las cuales tienen nombre, apellido, familias y amigos, pero por sobre todas las cosas se las privó de la esperanza y del futuro.

El pasado 12 de abril se cumplieron dos años del asesinato de Víctor Choque en Tierra del Fuego, el mismo día, pero de este año y como funesto recordatorio, Teresa Rodríguez se convierte en el símbolo de la pueblada de Cutral-Có y Plaza Huincul al encontrar la muerte durante la represión combinada de la policía provincial del Neuquén y la gendarmería nacional.

Nos duele la recordación de estos hechos, porque aún buscamos la otra Argentina, la del reparto justo, la que no tenga desaparecidos sociales, sin maestros ayunantes, la de la justicia social en serio, la de la política con compromiso. Es así como pensaba la Argentina nuestro compañero de lucha Carlos Auyero, quien defendió durante toda su vida una forma auténtica de ser, basada en valores sólidos y sin claudicaciones de ningún tipo.

Carlos Auyero vivió convencido que la democracia se afirma en la verdad, y más aún, vivió comprometido con la verdad, que es la única respuesta para la reconstrucción de esta sociedad devastada no sólo por la práctica del terror de épocas anteriores sino también por la cultura del miedo a la exclusión de las horas actuales.

Las demandas sociales que hoy se producen dentro de este cuadro de crisis económica grave, provoca desempleo, bajos salarios, recesión y se debe valorizar entonces, por sobre todas las cosas, el derecho a la vida en toda su dimensión, esto es a la dignidad humana, a la libertad, a la participación y a la justicia social.

En ese sentido la significación del primero de mayo como Día Internacional de los Trabajadores, toma hoy otra dimensión. Se renueva la lucha por los derechos de los trabajadores cada vez más avasallados por una economía perversa y deshumanizada. Es por eso que nuestra intención es rendir un homenaje no a una situación determinada sino a todos aquellos que para estas fechas han puesto lo mejor de sí, es decir, la vida, en defensa de la dignidad, de la verdadera igualdad, o lo que es lo mismo decir, de la democracia en nuestro país.

abril 29  
Silva

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

**SRA. MARSERO** - Señor presidente: El 22 de abril se celebró un nuevo aniversario de la fundación de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Doscientos dieciocho años de historia, de permanente protagonismo, de constante dinámica y progreso, de desarrollo poblacional y económico que confieren a estas dos ciudades la reivindicación merecida de portal patagónico.

En el momento en que Viedma es designada capital provisional mediante Asamblea Constituyente se formaliza legalmente una situación que de hecho se había concretado en décadas anteriores, basada en el funcionamiento de la administración burocrática de la provincia.

A partir de ese momento comienza para las dos ciudades una perspectiva totalmente nueva en sus aspectos económicos y productivos como así también en las fuentes laborales para sus habitantes. Esto significó para Viedma y Patagones un movimiento demográfico que se extendió por varias décadas. Desde entonces, señor presidente, hubo períodos de bonanza y estancamiento.

Hubo también un hito histórico hace diez años cuando el entonces presidente doctor Raúl Alfonsín anunció el traslado de la Capital Federal a la zona de Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre, lo que implicaba una reivindicación no sólo para estas ciudades sino para todo el olvidado territorio patagónico.

A 218 años de la fundación de nuestra ciudad es oportuno homenajear a sus pobladores, a los inmigrantes que eligieron este lugar para su desarrollo, a los que incorporaron a Viedma como lugar habitual de trabajo, de sueños y también es oportuno afrontar la realidad que nos toca protagonizar hoy. La ciudad de Viedma transita una situación socioeconómica difícil, consecuencia de la transformación que se estableció en el país desde 1990. Como consecuencia de ello ya no es el Estado a través de la administración pública la fuente de trabajo inagotable como lo fue hace varias décadas. Hoy la situación es otra y merece atención urgente. Por eso, señor presidente, hoy que estamos próximos a celebrar una nueva fecha del día del trabajo, en memoria de quienes dejaron su vida en la conquista de los derechos laborales, resulta imperioso no claudicar en la defensa de las fuentes laborales, aunque esto sea considerado por algunos como subversivo.

Creo que las especiales circunstancias que nos llevaron a declarar a nuestra ciudad en emergencia laboral hacen oportuno homenajear en forma simultánea a Viedma y a los trabajadores que vieron en ésta una tierra de esperanza.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Señor presidente: Adhiero a los conceptos de homenaje y salutación realizados por la legisladora Severino de Costa por el próximo aniversario, el 3 de mayo, de nuestra ciudad San Carlos de Bariloche, en nombre propio y en el de mi bloque.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Muñoz.

**SR. MUÑOZ** - Señor presidente: Ante un nuevo 1º de mayo, desde mi condición de representante gremial quiero efectuar un homenaje a los trabajadores, sin embargo en esta oportunidad, este homenaje será una reflexión acerca de la actual realidad del mundo del trabajo.

Al hablar del trabajo, señor presidente, no puedo dejar de señalar lo que se considera una nueva fase en la historia de la humanidad caracterizada por lo que ya parece una permanente e inevitable decadencia de lo que hasta ahora entendíamos por trabajo.

Hablar del trabajo en un momento en que a escala mundial se están registrando las mayores cifras de desempleo, plantea la necesidad de buscar alternativas que den solución a 800 millones de seres humanos que en el mundo se encuentran desempleados o subempleados.

Así la alta tecnología y las comunicaciones están sustituyendo paulatinamente a los seres humanos en la mayor parte de los sectores económicos, ya sea en los procesos de producción, distribución, transporte, agricultura o actividades de servicio.

En otras palabras, señor presidente, la mayoría de los trabajos conocidos están destinados a desaparecer para no volver nunca jamás, reemplazados por las máquinas inteligentes.

Sin embargo algunos de nuestros líderes o economistas más representativos nos dicen que estas cifras del desempleo representan ajustes a corto plazo, que las mismas fuerzas del mercado se encargarán de corregir. Sostienen y defienden la llegada de un exitante nuevo mundo, caracterizado por una producción automatizada y una abundancia material sin límites.

Por otro lado millones de trabajadores se mantienen escépticos ante este tipo de afirmaciones ya que cada semana más y más empleados se enteran de su despido inminente. En diferentes lugares de trabajo a lo largo y ancho del mundo la gente espera con miedo que no sea éste su día.

Abril 29  
Sierra

Al igual que una implacable epidemia moral que se abre paso por el mercado, la rara y aparentemente inexplicable enfermedad económica se extiende destruyendo vidas y desestabilizando comunidades completas en su avance inexorable.

Lo dicho anteriormente nos muestra la tendencia mundial de producir una fuerte polarización entre dos grupos irreconciliables: Una elite que disfruta del bienestar y controla la gestión de esta economía globalizada, mientras que por otro lado, una creciente masa de trabajadores carecen de esperanzas de insertarse en este mundo automatizado.

De continuar este fenómeno, señor presidente, estaríamos ante el fin del trabajo, tal como es concebido actualmente y por qué no ante el fin de una civilización tal como se ha conocido hasta ahora, ya que desde principio de los tiempos las sociedades han quedado estructuradas alrededor del concepto del trabajo.

Sin embargo, este punto de inflexión puede ser el inicio de una gran transformación social, basada en el renacimiento del espíritu humano. Esta transformación debe recuperar al trabajo como valor inherente a la naturaleza humana, para definir un nuevo pacto social, del cual será la persona humana centro y destino.

Por ello este 1º de Mayo debe significar más que nunca, un homenaje a los trabajadores y a su enorme potencial para torcer este destino que aparece como inexorable.

La salida se basa, tanto en una fuerte política gubernamental como en una construcción conjunta, donde los trabajadores sean verdaderos protagonistas, sin que la desesperación lleve a la violencia, recreando la unidad y la solidaridad, debemos buscar formas alternativas en torno al trabajo, poniendo en marcha nuevos modos de generación de ingreso y reparto de la riqueza y el poder, reconstruyendo las comunidades y nuestras culturas.

Para iniciar este proceso humanizante, los trabajadores debemos retomar los principios doctrinarios que enunciara ante la C.G.T. el general Perón: ***"Nuestra concepción se conforma con el principio que considera al hombre como centro de interés de todos los esfuerzos de los pueblos y de los gobiernos, los derechos naturales que, sustanciales a la calidad humana, derivan del trabajo y en última instancia condicionan su libertad"***.

Mi homenaje, señor presidente, es pues para los hombres y mujeres trabajadores, pero en especial para aquellos que sufren la pérdida del empleo, para que no pierdan su espíritu de lucha, su solidaridad y su esperanza. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Voy a solicitar moción de preferencia con despacho para los siguientes expedientes: 691/96, proyecto de ley del legislador Barros que incorpora la audiencia pública como método de trabajo para las comisiones legislativas, con propuesta del autor debe ser pasado a proyecto de resolución y el 922/96 de la legisladora Silvia Jáñez, que crea la comisión legislativa de seguimiento para el régimen general de cobro y refinanciación de la cartera activa del Banco de la provincia de Río Negro Residual.

Abril 29  
Montenegro

Preferencia con despacho es el pedido, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Para dar el acuerdo a estos dos proyectos solicitados por el legislador Larreguy y para informarle que en el Orden del Día, en los proyectos de doble vuelta, vamos a solicitar la postergación del tratamiento de los expedientes número 139/96 y 285/96.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Los dos primeros, 139 y 285. De acuerdo, señor legislador.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión solicitado por el señor legislador Larreguy para los expedientes número 691/96 y 922/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Si hay acuerdo de los bloques del Frente para el Cambio y del FREPASO, a solicitud del bloque de la Unión Cívica Radical, Alianza por la Patagonia, se retiran los expedientes número 139/96 y 285/96, son dos proyectos de doble vuelta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comenzamos con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 223/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad de Río Negro, que vería con agrado realice un estudio para la construcción de un camino costero que una las localidades de San Antonio Este-San Antonio Oeste-Las Grutas. Autor: Benítez Gutiérrez, Lucio.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 229/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado el incremento de los operativos de control de las flotas pesqueras que operan en el Golfo San Matías y mar territorial argentino. Autor: Benítez Gutiérrez, Lucio.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 439/96, proyecto de ley** que considera al señor Javier Andrés Correa como representante de la provincia en la disciplina de canoaje, en las competencias nacionales e internacionales y otorga una beca mensual. Autores: Sarandría, Ricardo Jorge y Muñoz, Víctor Hugo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 446/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas y a la Municipalidad de El Bolsón, que vería con agrado la inclusión dentro del Plan Nacional Trabajar, del proyecto de defensa de costas del río Quemquemtreu. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 614/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado se abstenga de implementar políticas laborales contrarias a los intereses y calidad de vida de los trabajadores y a los legisladores nacionales por la provincia se abstengan de votar el proyecto de ley de flexibilización laboral. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 625/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Medios de Comunicación, que vería con agrado de difusión a los estudios de impacto ambiental. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Abril 29  
Peralta

10/1

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 778/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de economía y Obras y Servicios Públicos - Administración Nacional de Aduanas-, que vería con agrado se realice un operativo general de control, auditoría y verificación del funcionamiento de todas las dependencias aduaneras. Autor: Benítez Gutiérrez, Lucio.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 899/96, proyecto de comunicación** al Instituto de Planificación y Promoción de la vivienda -I.P.P.V.-, que vería con agrado destine un porcentaje del Fondo de Recupero de los planes de vivienda para la implementación de este plan. Autor: Isidori, Amanda y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 901/96, proyecto de comunicación** a la Administración de Parques Nacionales, que informe sobre los ingresos, redistribución y posterior aplicación de los fondos ingresados en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Autor: Bolonci, Juan y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 921/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales-, que analice la posibilidad de revisar la medida tomada por la jefatura de la Alcaidía de San Carlos de Bariloche con respecto a la reducción de los recreos de los internos. Autor: Zúñiga, Ovidio.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 925/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales-, que vería con agrado se dé cumplimiento a los artículos 2º y 3º de la ley número 2867 -Creación Casa de la Línea Sur-. Autor: Lencina, Alfonso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 932/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, que implemente la ley número 2619 -Creación del Programa de Evaluación, Experimentación y Difusión de Energías Alternativas-. Autores: Grosvald, Guillermo y Mon, Raúl.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 934/96, proyecto de resolución** al Poder Ejecutivo -Ministerio de Hacienda-, que vería con agrado la conformación de un equipo técnico destinado al seguimiento integral del subsidio al consumo de gas natural en la provincia. Autor: Accatino, Juan Manuel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 935/96, proyecto de resolución**, al Poder Ejecutivo, que ante la preocupación por las soluciones que se adopten con referencia al funcionamiento integral del gasoducto cordillerano, vería con agrado la incorporación de técnicos para la búsqueda de alternativas. Autor: Accatino, Juan Manuel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 42/97, proyecto de resolución** para adherir al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación, en materia de Derechos Humanos. Autor: Milesi, Marta y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 46/97, proyecto de comunicación** a la Corporación para el Desarrollo Económico Portuario -CODEPO- y a la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado mantenga un estricto control sobre los buques y lanchas que operan en el Golfo San Matías y la Bahía San Antonio. Autor: Pascual, Jorge y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 59/97, proyecto de declaración** de interés provincial, las actividades desarrolladas por el Centro Cultural para Personas con Discapacidad, de la localidad de San Carlos de Bariloche. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 116/97, proyecto de declaración**. Su beneplácito y satisfacción por el dictado de la resolución número 2/97 de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

abril 29  
Osán

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 122/97 proyecto de comunicación** a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Viedma, que vería con agrado instale una mesa mixta de votación en el puerto de San Antonio Este, para los comicios que se celebren en la provincia. Autores: Lassalle, Alfredo Omar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 126/97 proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Turismo- que vería con agrado instale en el cruce de la ruta nacional n° 3 y la ruta provincial n° 251, una oficina de información turística. Autores: Lassalle, Alfredo Omar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

**SR. LASSALLE** - Donde dice "...*la ruta provincial número 251...*", debe *decir "ruta nacional número 251"*.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 131/97 proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Dirección General de Rentas- que vería con agrado se firme un convenio con la Dirección General Impositiva, a efectos de contar con la información de las operaciones realizadas por los comercios en los cuales se encuentran instalados los controladores fiscales. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 132/97 proyecto de declaración** de interés provincial, el desarrollo del programa **"Lekotec"** a implementarse en el Valle Medio, coordinado por la Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad -AUNAR-. Autores: Accatino, Juan Manuel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 134/97 proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección General Impositiva- que vería con agrado remita a la Dirección General de Rentas de la provincia, copia de las certificaciones de las operaciones detectadas a través de los controladores fiscales. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 135/97 proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Turismo- que vería con agrado se reglamente la ley n° 2937 -De Promoción, Fomento y Desarrollo del Sector Turístico en la Provincia-. Autor: Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 137/97 proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Fruticultura- la necesidad de incorporar al Programa Nacional de Lucha contra la Carpocapsa, una campaña integral de difusión con distintos objetivos. Autores: Falcó Luis Alberto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 146/97 proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implementen acciones de fomento a favor de las personas y/o empresas radicadas en Las Grutas, que mantengan la oferta de servicios turísticos promocionales fuera de la temporada estival. Autores: Falcó, Luis Alberto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Capano)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Faltaría agregar el expediente número 150/97 de la legisladora Severino de Costa que tenía moción con despacho de preferencia para el día de hoy y tiene despacho favorable de todas las comisiones, que declara de interés provincial la ceremonia de entrega de los premios Broadcasting. No estaría incorporado, probablemente es un error nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a verificar.

**SR. LARREGUY** - Quedaría para el final del tratamiento del artículo 75.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Lo agregamos al final del 75.

abril 29  
Silva

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 618/96, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado arbitren los medios a efectos de defender la integridad territorial en la zona de demarcación del Paralelo 42°. Autora: Comisión Especial de Límites y legislador Benítez Gutiérrez.

Agregados expedientes 636/96, 953/96, 954/96.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**

Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lázzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con los dos dictámenes que completan la hoja de ruta, corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 111/97, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado revisara la resolución que dispone el receso invernal, en virtud de no unificar el mismo con el resto de las provincias del país. Autor: Medvedev y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**

Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Lázzeri.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

Abril 29  
Sierra

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 176/97, proyecto de declaración** de interés provincial el Programa "Latinoamérica contra el Cáncer", a realizarse en el transcurso del corriente año en nuestro país. Autor: Juan Manuel Muñoz y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**

Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría, por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SARANDRIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 183/97, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales-, que vería con agrado instrumento los medios para la ratificación de los derechos que le corresponden a la provincia sobre la denominada Isla de la Gobernación, reclamando la urgente derogación del decreto-ley nacional número 18501. Autor: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**

Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto, por la Comisión Especial de Límites.

**SR. DALTO** - Dictaminamos favorablemente, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. MAYO** - Damos su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 184/97, proyecto de resolución**. Priorizar la problemática planteada por la titularidad de los derechos de la denominada Isla de la Gobernación y encomendar a la Comisión de Límites la investigación para el esclarecimiento de los derechos de la provincia sobre el territorio en disputa. Autor: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

Abril 29  
Montenegro

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**  
Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - La Comisión Especial de Límites da su aprobación, señor presidente.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVARD** - Para una aclaración, señor presidente, porque hay gente que me ha manifestado preocupación a raíz de que no queda claro cómo la Comisión de Límites se encomienda a sí misma, la razón es porque la citada comisión no es de la Legislatura sino que es la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro, por eso el carácter que tiene esta resolución.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable, señor presidente.

**CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 184/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El legislador Larreguy había solicitado preferencia con despacho para esta sesión para el proyecto número 150/97 pero en el expediente no figuran los despachos de ninguna comisión; si la Cámara así lo define podríamos tratarlo solicitando los dictámenes correspondientes.

**SR. LARREGUY** - Solicito el tratamiento sobre tablas en virtud de que no hubo despacho de la primera comisión por lo cual el expediente no inició su camino, entonces quedó traspapelado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: Este pedido especial se debe a que esta celebración se produce el 17 de mayo, por lo cual de no tratarlo hoy quedaría desubicado con respecto a su finalidad.

**SR. LAZZERI** - Nos podría reiterar la carátula del proyecto, señor presidente?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Declara de interés provincial la ceremonia de entrega de los premios Broadcasting 1996 a realizarse el 17 de mayo del corriente en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado para el expediente número 150/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Comenzamos con su tratamiento.

Por secretaría se dará lectura al mismo.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**

Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Abril 29  
Peralta

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

### **CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 150/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** -Se comienza con el tratamiento Orden del Día.

En primer término se considerarán los proyectos en doble vuelta de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 919/96, proyecto de ley** que prorroga los términos de la ley número 2844 por el período 1997 -emergencia Económica a la localidad de Catriel-. Autora: Jáñez, Silvia. Agregados los expedientes número 64/97 y 77/97; 1074/97 y 1482/96 oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a tratar el **expediente número 75/97, proyecto de ley** que modifica el artículo 2º de la ley número 2973, Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina -CEDEPIR-. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto no registra observaciones.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Señor presidente: Atento que el Bloque de legisladores del Frente para el Cambio votó la ley madre que hoy es modificada, vamos a solicitar que se incorporen los fundamentos emitidos en el momento de rechazarse este proyecto cuando se trató la ley primaria. Por eso, anticipando el voto negativo de mi bancada, reitero que se incorporen por secretaría dichos antecedentes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 121/97, proyecto de ley** que crea el Consejo Provincial de la Mujer. Autoras: Milesi, Marta; Isidori, Amanda; Mayo, Marta; Jáñez, Silvia; Massaccesi, Olga; Marsero, Nidia; Penroz, Angela; García, Carlota; Nervi de Belloso, Nilda y Severino de Costa, María del Rosario. Agregados los expedientes número: 1108/97; 1102/97 y 1105/97 particular. Expedientes número 1107/97; 1104/97 y 1106/97 oficial. Y el expediente número 853/96.

El presente proyecto no registra observaciones.

Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

**SRA. ISIDORI** - Señor presidente: El proyecto ha sufrido algunas modificaciones estrictamente de forma, por lo cual solicito que por secretaría se de lectura a las mismas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido consensuadas esas modificaciones, legisladora Isidori?

**SRA. ISIDORI** - Así es, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli) - "Artículo 1º: Créase el Consejo Provincial de la Mujer dependiente del Gobernador de la provincia de Río Negro." Se elimina: "con carácter consultivo y resolutivo". Se elimina el artículo 2º. El artículo 3º pasa a 2º; el artículo 4º pasa a 3º; el artículo 5º pasa a 4º; el artículo 6º pasa a 5º; el artículo 7º pasa a 6º; el artículo 8º pasa a 7º; El punto b) se elimina. Se corre el orden alfabético hasta el "i". El artículo 9º pasa a 8º. El artículo 10 pasa a 9º. El artículo 11 pasa a 10. El artículo 12 pasa a 11. Se reemplaza el texto por el siguiente: **"Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo de la Mujer serán financiados con: Los recursos de Rentas Generales que anualmente asigne el Poder Ejecutivo en la Ley de Presupuesto. Los recursos provenientes del Gobierno Nacional que tengan destino específico. Los recursos provenientes de Organismos Internacionales con el mismo fin. Los legados, donaciones y demás transferencias que se realicen al Consejo a título gratuito. Artículo 12: De forma.****

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY -** Puede volver a leer el último artículo, el que establece que los recursos son fijados por el el Poder Ejecutivo?.

**SR. SECRETARIO (Rulli) - "Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo de la Mujer serán financiados con: Los recursos de Rentas Generales que anualmente asigne el Poder Ejecutivo en la Ley de Presupuesto".**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY -** Es la Legislatura la que determina los recursos que se van a utilizar, o sea que a propuesta del Poder Ejecutivo la Legislatura lo trata, pero es ésta quien lo aprueba. Es una facultad propia de la Legislatura, no lo que le asigne el Poder Ejecutivo en el presupuesto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Quedaría de la siguiente manera: **"Los recursos de Rentas Generales que anualmente se le asigne en la Ley de Presupuesto".**

En consideración en general y en particular con las modificaciones que fueron consensuadas y leídas por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Se comienza con el tratamiento de los proyectos con pedido de sobre tablas aprobado.

**Expediente número 185/97, proyecto de ley,** fija nuevos plazos para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2.159 -Ejidos Municipales Colindantes-. Autor: Comisión Especial de Límites.

**SR. SECRETARIO (Rulli) -**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**CAMARA EN COMISION**

Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Dalto por la Comisión Especial de Límites.

**SR. DALTO** - Dictamen favorable.

abril 29  
Silva

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - No corresponde que dictamine esta comisión, señor presidente, porque es un cambio de fecha nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Quisiera recordarle, señor legislador, un acuerdo en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria -de la que usted participó- en la cual, a propuesta de su presidente de bloque, definimos que todos los expedientes iban a pasar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, absolutamente todos.

En función de eso y que no figura el dictamen de la comisión mencionada, reitero, por decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria le requiero el dictamen.

**SR. RODRIGO** - En función del acuerdo que usted menciona, la Comisión de Presupuesto y Hacienda da dictamen favorable.

### **CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara, para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Teníamos previsto intervenir, pero como dábamos el voto positivo decidimos no hacerlo. A pesar de ello en nombre de nuestro bloque quiero destacar lo siguiente, que fue lo que comuniqué en la Comisión de Labor Parlamentaria: Es importante que en este año legislativo avancemos en la cuestión de la definición sobre los ejidos colindantes y las comisiones de fomento, porque se está produciendo una situación que viene de muchos años atrás, que es que las comisiones de fomento no pueden tener una suerte de ejido municipal o comunal lo cual trae aparejado algunos problemas -diríamos- de convivencia y de vecindad entre localidades y a veces dentro de la propia localidad, entonces la idea de nuestro bloque es que en este año avancemos en esta cuestión y dejemos de estar prorrogando permanentemente esta ley que evidentemente alguna vez va a tener que ser tratada en esta Legislatura; mientras el marco constitucional sea el que tenemos, necesariamente alguna Legislatura va a tener que tomar este tema para definirlo o por lo menos para iniciar las definiciones necesarias. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Silencio en el recinto, por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Atento a que habíamos acordado en la Comisión de Límites incorporar los fundamentos de este proyecto al Diario de Sesiones, dejo planteada esa solicitud.

Coincidentemente con lo que plantea el legislador Larreguy, le informo que en el día de fecha vamos a tener una reunión todos los integrantes de la Comisión de Límites con el ministro de Gobierno y el representante que el Poder Ejecutivo provincial designe ante la citada comisión a los efectos de fijar una política acorde a la delimitación de los ejidos colindantes pero también a la problemática de los límites interprovinciales que todavía quedan pendientes de resolución.

#### **CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Antes de que iniciemos el tratamiento de los proyectos con trámite reglamentario, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 09 horas.

Abril 29  
Sierra

**CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 11 y 16 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comenzamos a tratar los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

**Expediente número 662/96, proyecto de ley** que declara de interés social y sanitario, en el ámbito de la provincia de Río Negro, la investigación, el análisis y la difusión de la bioética, en relación a la salud de la población. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: En razón de contar con los dictámenes por unanimidad y dado lo extenso del proyecto, le solicito que pasemos directamente a la lectura de los dictámenes de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - De acuerdo, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: Cuando nos pusimos a trabajar, hace aproximadamente un año, sobre proyectos relacionados con la bioética, tales como la regulación de la investigación biomédica, los derechos del paciente y el proyecto que hoy tratamos en primera vuelta, de introducción de esta disciplina en la provincia a través de un Comité Intersectorial, no imaginamos la trascendencia que el tema cobraría al momento de su tratamiento en Cámara.

Hace unos pocos días, el viernes 4 de abril, por primera vez en la historia, 20 países acordaron firmar un compromiso que pone un límite ético a la investigación y la aplicación de la ciencia. El acuerdo lleva un nombre largo, pero que define por sí mismo el contenido del tratado: Convenio para la protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del ser humano respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. Obviamente, apunta a proteger a las personas de cualquier atropello o abuso que se puedan cometer en nombre de los avances de la medicina y la biología.

Este compromiso tiene carácter vinculante e incluye, entre otros puntos, la prohibición del uso indebido de la genética, del uso de la fertilización in-vitro para la elección del sexo de un niño -como ya estaba ocurriendo en algunos países signatarios de la convención como Italia- regula la investigación científica y obliga al consentimiento antes de realizar una intervención, salvo en las emergencias, puntos que nuestra Legislatura aprobó ya en las leyes de regulación de la Investigación Biomédica y de los derechos del paciente respectivamente.

El acelerado desarrollo científico y técnico en el campo de la salud, permiten hoy una increíble precisión en el diagnóstico y tratamiento de enfermos que hasta hace poco eran insalvables, nadie se atrevería a cuestionar estos logros.

Abril 29  
Montenegro

Lo que ha generado una reacción mundial es la certeza de que a estos avances tienen acceso un número cada vez menor de personas, que los mismos pueden llegar a transgredir límites éticos y por lo tanto las inversiones en investigación y aplicación para un sector minoritario de la población mundial deberían ser evaluadas a la luz de ciertos principios éticos. Estos hechos, junto con el progresivo, afortunadamente, respeto por los derechos de los pacientes, han revalorizado a la bioética como disciplina.

Creo que ya lo hemos dicho en este recinto, pero no está de más recordar que la bioética se sustenta en tres principios éticos elementales: La beneficencia, incluida la ausencia de maleficencia, en el sentido de beneficio-perjuicio para el paciente; la autonomía, respeto por la decisión del enfermo y la justicia, lo mejor para el conjunto.

La bioética es el proceso en favor de la humanización de la medicina en general, es el estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y la atención de la salud, en la medida en que esta conducta se examine a la luz de valores y principios éticos, es, por fin, la vara con la cual deben medirse las grandes decisiones en materia de salud y las actitudes cotidianas que demandan los pacientes.

Debemos tener en cuenta que las inquietudes generadas por el progreso biológico y médico tendrán una repercusión social particular, casi exclusiva, en cada cultura ya que se relaciona directamente con el sistema de valores que la misma tenga incorporado. Del mismo modo, los sistemas de valores se van modificando por agentes externos o internos, lo cual indefectiblemente modificará las características de la reacción en el tiempo, de allí el espíritu esencialmente dinámico de la bioética. De hecho, y sirva como ejemplo, hace muy poco que se ha instalado en la sociedad el debate acerca de si un paciente terminal puede aspirar o no a una muerte digna y las reacciones referidas a este tema han sido diferentes en distintos lugares del planeta.

La bioética es una actividad práctica, institucionalizada, que pretende ofrecer respuestas en este nuevo orden de la vida, todo ello en dos niveles: El macrosocial y el microinstitucional.

En el ámbito macrosocial la introducción de la bioética es fundamental. Para comprenderlo vale recordar el origen de este término acuñado hace unos veinticinco años en Estados Unidos, cuando había más enfermos con insuficiencia renal que aparatos de diálisis disponibles. En ese marco, los profesionales de la salud debían tomar decisiones realmente difíciles acerca de quiénes iban a ser dializados. La elección significaba nada más ni nada menos que la continuidad de la vida o la muerte. Esta situación que enfrenta al ser humano con sus propios principios solamente puede resolverse en el contexto de la bioética.

Con la certeza de que en salud, como en cualquier otro orden pero acentuado por el incesante avance tecnológico, los recursos son finitos, ha llegado el momento de trabajar y ordenar con todos los instrumentos disponibles esa realidad. La elección de un programa, de una capacitación o de un servicio deberá ser evaluada teniendo en cuenta la beneficencia, la autonomía y la justicia. En síntesis, la asignación de recursos como conflicto entre las necesidades del paciente y de la comunidad pareciera ser el primer dilema que debe afrontar la bioética en el nivel macrosocial,

a partir de ello deberá encarar el abordaje de otras cuestiones vinculadas con las nuevas maneras de nacer, de procrear o de morir, la singular pretensión de la medicina al incursionar en el perfeccionamiento de la propia naturaleza humana, el dolor y el sufrimiento, los problemas propios del cuidado intensivo, la medicina paliativa, las objeciones de conciencia del profesional de la salud frente a situaciones complejas y tantos otros dilemas, pretendiendo incursionar en los mismos y resolverlos con el aporte de la bioética, desde nuestra propia perspectiva, basada en las tradiciones, cultura y valores de nuestra sociedad.

No menos significativo resultará un enfoque bioético en el nivel microinstitucional. Este nivel se enmarca en lo más cotidiano y palpable para cualquier profesional de la salud y para los usuarios de los servicios de salud tanto públicos como privados.

Este es un nuevo y gran desafío en el campo de la salud, ya ha quedado atrás el concepto de la ética médica tradicional referida casi con exclusividad a la relación médico-paciente o intermédica. Aunque siempre vigente, fue sobrepasado por los avances en ciencia y tecnología que plantearon situaciones no imaginadas anteriormente.

Existen en nuestro país algunas experiencias de aplicación práctica en el desarrollo del tema que nos ocupa. Ellas se plasman en los Comités Hospitalarios de Bioética. Estos equipos deben ser -en la medida de lo posible- multiprofesionales y transdisciplinarios, sus funciones se consideran consultivas y no directivas ni impositivas. Asimismo se destaca la función docente dentro de los servicios hospitalarios y el apoyo al equipo de salud frente a situaciones difíciles. Según el caso, estos equipos pueden observar la necesidad de asumir el rol de asesores para el establecimiento de normas hospitalarias o para la evaluación de protocolos de investigación.

Abril 29  
Peralta

Señor presidente: El proyecto de ley que hoy presentamos en consideración pretende ser el puntapié inicial para el análisis y la difusión de la bioética en el campo de la salud. Comenzar el estudio y el diálogo que permita orientar y guiar a los profesionales de la salud y a las instituciones es una necesidad insoslayable en la nueva realidad de fin de siglo. La beneficencia, la autonomía y la justicia toman forma y ocupan espacio en el análisis de cada caso con su circunstancia.

Vale la pena el esfuerzo de recorrer este camino, de afrontar este desafío, aunque sea en homenaje a los que, desnutridos, observan como alimentamos a un astronauta en el espacio y también a la masa interminable de hombres y mujeres vejados en nombre de la salud. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

**SR. BENITEZ GUTIERREZ** - Señor presidente: Después de haber leído muy detenidamente la fundamentación de este proyecto de ley al que considero una iniciativa de importancia y después de hacer un estudio y análisis en profundidad del tema, creo que es bueno, debido a que aquí ponemos en relieve la ética en salud pública, se basa fundamentalmente en el paradigma de la ética médica bajo el juramento Hipocrático, donde el servicio de salud debe ser un bien que deben percibir todos y donde el Estado debe garantizar la salud, como lo manifiesta la Constitución provincial con respecto al tema de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades en niños, adolescentes, adultos y ancianos.

Los profesionales que estamos imbuidos en este tema en salud, debemos cuidarnos de no caer en la incompetencia de la ética, la técnica y la política, y hablo de esto en relación al tema médico-paciente.

También quiero hacer referencia sobre los valores y principios éticos que pone de manifiesto este proyecto de ley, donde lógicamente estos cambian de acuerdo a las culturas y donde hay aspectos -que muy bien lo dijo el autor- que son fundamentales, como la justicia, la eficiencia y la autonomía. Además quiero hacer una ligera observación con respecto a la conformación de estos comités, donde pone de manifiesto que van a participar en los mismos la Universidad, entidades religiosas, filósofos, profesionales de la salud, Colegio de Abogados, la Secretaría de Estado de Salud Pública y otras instituciones. Me agradecería sobremanera que estas instituciones intervinientes nos den a conocer su opinión al respecto, ya que tenemos una segunda vuelta para que las mismas se manifiesten.

Por otro lado, nuestro bloque apoya esta iniciativa y vamos a dar el voto afirmativo a este proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

abril 29  
Osán

**SR. PINAZO** - Brevemente, señor presidente: Es para recordar algunas de las palabras dichas en ocasiones anteriores con respecto al tema de la bioética. La ciencia siempre se antepone a la ética, esa es la historia de la ciencia en relación a todo aquello que incumbe al hombre. La legislación habitualmente está detrás del avance de la ciencia y es influida éticamente por las características sociales o sociológicas de las comunidades que detentan el poder político. En este tema y en un desarrollo en la ciencia y en la tecnología biológica, hay que tratar de conformar normas legales que sean amplias y no queden atrasadas rápidamente en el avance inexorable que tiene la ciencia, porque por otro lado, esta siempre trajo beneficios y sobre todo en la fase que hace al hombre en su salud. Por supuesto que hubo desviaciones, como hay desviaciones en todo, pero esto no es óbice para que nosotros limitemos el desarrollo científico.

Se hizo mención a algunas situaciones puntuales que creo van a seguir siendo debate durante muchos años en la sociedad, pero en una sociedad que no siente, como es el tema de la eutanasia, cómo se le va a prohibir el derecho a alguien que está sufriendo, que no tiene posibilidad de calmar su sufrimiento, de decidir poner fin a su existencia. Yo sé que estas palabras pueden traer discusiones de tipo filosófico y religioso, pero si alguno de ustedes ha estado al lado de alguien que sufre mucho, recordarán cuántas veces se ha dicho: por qué no se terminará esto y dejará de sufrir. Interiormente lo hemos pensado. Estimo que enmarcar decididamente estos temas en una legislación no es conveniente, creo que hay que dar -vuelvo a insistir- los lineamientos marco, ni que hablar del juramento hipocrático, porque si bien éste apunta algunas de las obligaciones que tenemos que respetar, nuestros maestros también estaban en contra de la cirugía -lo decía Hipócrates- y de que las mujeres practicaran la medicina.

Estos conceptos generales, señor presidente, van más que nada a dar una opinión sobre la rigidez que tiene que tener o no la legislación que sancionemos de ahora en adelante. Mi concepto es que se tienen que dar -vuelvo a insistir- en la legislación situaciones marco y no establecer rigideces que rápidamente dejarán a la legislación atrasada y fuera de lo que necesita el ser humano.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente: Coincido con las palabras de los oradores anteriores en cuanto a la magnitud que tiene desde distintos focos o ángulos con que fue analizado, pero me queda una duda y quería aprovechar esta ocasión para debatirla -ya lo manifestó el miembro informante- dirigida exclusivamente a la cuestión médica y a la cuestión de la bioética. A poco de andar y revisar otras ciencias inclusive que se desarrollan en la provincia de Río Negro, vemos que tienen mucho que ver con la ética, con las investigaciones que se realizan, cómo se imparte el conocimiento. Por todo esto, si bien está muy bien planteado, mas allá de si la forma debe ser más o menos elástica en el proyecto, se me ocurre que podríamos tratar -en función de lo que ha estudiado el autor de la ley y lo que podamos aportar, porque yo reconozco que en mi ámbito que es la agronomía no se ha avanzado en tal magnitud como en la medicina- porque nuestra comunidad sería receptiva, de analizar la posibilidad de ampliar no solamente a la medicina sino también a otras ciencias, sin ir más lejos la física, la química y por supuesto la que nos incumbe a nosotros, que es la agronomía, que tiene mucho que ver en su investigación y aplicación con las cuestiones éticas.

Esta es una inquietud que quiero dejar, para que también, si hay posibilidades, la analicemos en la segunda vuelta. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. PINAZO** - Presidente: Anticipo mi voto positivo a este proyecto de ley, aunque voy a hacer una observación que he conversado hace unos minutos con el autor del mismo con respecto a la investigación, el análisis y la difusión de la bioética en relación a la salud de la población. Le he manifestado que tendremos oportunidad, en el ámbito que nos da el sistema de la doble vuelta, de ver si podemos incorporar algunos elementos que hagan a una participación más activa, fundamentalmente de los usuarios del esquema de salud, empezando con una idea de que esto no resulte un comité de bioética simplemente académico sino que el usuario, quien resulta prestado en este esquema de la salud, tenga también una participación importante, por ejemplo, a través de los consejos locales de salud. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Presidente: Quiero manifestar brevemente mi satisfacción por los aportes que se han hecho en Cámara. Creo que lo que decía el legislador Grosvald es muy importante porque los avances no son solamente -como bien él lo marca- en el campo de la salud, si bien éste es el terreno donde más se manifiesta la crisis. Esto realmente beneficia a los usuarios y lo que genera como costos para toda una sociedad que tiene que financiar estos avances y sus consecuencias vuelve a ella de manera positiva, pero creo que especialmente en el campo que señalaba Grosvald, el de la agricultura, es uno de los campos donde la biotecnología está incursionando en forma más activa quebrando incluso las maneras tradicionales de generar recursos alimenticios con seguramente algún resultado económico pero también seguramente con algún resultado en perjuicio de los consumidores de productos agrícolas. Creo, por lo tanto, que la legislación se va a enriquecer si sumamos el aporte que seguramente vamos a recibir de aquí al próximo tratamiento en segunda vuelta para que sean tratados también aquellos aspectos relacionados con otras disciplinas donde los avances científicos están influyendo en la salud, en última instancia, en la comunidad.

Por otra parte habíamos acordado con el legislador Chironi que la participación de las organizaciones de usuarios, cosa que cada vez tiene más relevancia en el mundo en las decisiones referidas a la salud, deben ser tenidas en cuenta y en forma muy marcada, en las decisiones relacionadas con la bioética. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Abril 29  
Sierra

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 780/96, proyecto de ley**. De seguridad de la realización de actividades acuáticas en lugares públicos. Autor: Rubén Omar Dalto.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Como tiene dictámenes por unanimidad de todas las comisiones, solicito que se dé lectura solamente a los dictámenes de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 780/96.

Tiene la palabra su autor, el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Señor presidente: Una visión retrospectiva del movimiento turístico en el territorio provincial, nos da una clara idea del enorme desarrollo de la costa atlántica en las últimas dos décadas.

Mientras en los años 70 la zona andina en general y San Carlos de Bariloche en particular, concentraba la casi totalidad del turismo interno y externo de la provincia, hoy el llamado corredor de las playas patagónicas, concentra un número creciente de turistas, estableciendo en el este rionegrino una actividad económica incipiente de alcances inimaginables.

Tanto la actividad pública como la privada, han invertido durante los últimos años para generar una infraestructura de servicios acorde al nivel de la demanda creciente. Si bien es mucho lo que resta por hacer, debemos, en la medida de las posibilidades dar pasos concretos para el mejoramiento de los servicios turísticos.

En esta idea se inserta al proyecto en tratamiento, la afluencia de turistas de los más diversos lugares del país y del mundo a nuestras costas marítimas, fluviales y lacustres habilitadas como balnearios, que nos obliga a adoptar medidas asegurativas de la integridad física de los mismos. La correcta señalización de los lugares para introducirse a los cursos acuíferos naturales, las zonas prohibidas, las situaciones o condiciones de riesgo, la concientización sobre los distintos aspectos de la seguridad de los bañistas, son factores que contribuyen notablemente a evitar accidentes.

El Estado debe garantizar la seguridad de quienes eligen nuestros balnearios para disfrutar de su tiempo libre o sus vacaciones. Quienes tengan que pasar por momentos difíciles a raíz de la inseguridad de las playas, difícilmente se lleven un buen recuerdo de la zona visitada y, por la misma causa, no les será fácil decidir una nueva visita.

El proyecto avanza sobre las calidades que deben reunir las personas que tengan a su cargo la seguridad de las playas, para evitar que so pretexto de cubrir las obligaciones que impone la presente ley, se designen personas inexpertas que, en casos extremos, no tienen los conocimientos suficientes para actuar con grado cierto de efectividad. En suma, estamos convencidos de que el proyecto en cuestión contribuye a dotar a las playas habilitadas en el territorio provincial, de un servicio que consideramos esencial, porque tiene directa relación con la vida de las personas.

Agregando a esto, solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones y ya acordamos con el bloque del Frepaso introducir algunas modificaciones en segunda vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Para reafirmar lo expresado por el legislador Dalto, hemos hecho algunas sugerencias de mejoramiento del proyecto 780/96 que me gustaría que fueran anexadas al expediente y apunta fundamentalmente, a determinar con mayor claridad las responsabilidades de los organismos públicos y/o privados por un lado, respecto de la seguridad de las playas y separar o especificar también la responsabilidad de los guardavidas. Entre otros aspectos también la necesidad de impulsar una escuela provincial de guardavidas como así también, a través de la autoridad de aplicación, todo aquello que tenga que ver entre la relación de los organismos responsables y el sector de trabajadores involucrados en el tema.

Abril 29  
Montenegro

Anticipando mi voto positivo, haré llegar a secretaría las observaciones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el proyecto 780/96.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 926/96, proyecto de ley**, modifica y deroga artículos de la ley número 2748 -creación de Juzgados de Menores-. Autores: Sarandría, Ricardo Jorge; Mayo, Marta Ester y Marsero, Nidia Viviana.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Solicito que por secretaría se lea el dictamen final con las modificaciones que ya han sido consensuadas con los bloques de la oposición.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones alcanzadas que tienen el consenso de los bloques.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - **"La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Deróganse los artículos 1º al 13 inclusive, 21, 22, 28, 29, 30, 54, 58, Título III del Capítulo IV, la Sección 3º; el Título IV; 93, 95 y 96 de la ley 2748. Artículo 2º.- Modifícase el artículo 20 de la ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Juez de Menores es competente: a) En los casos en que los menores de dieciocho (18) años de edad aparezcan como autores o partícipes o hayan tenido cualquier otra intervención en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito". Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 23 de la Ley 2748, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 23º.- La determinación de la competencia territorial de los Juzgados de Menores se efectuará de acuerdo a las reglas contenidas en la Sección 2º, Capítulo II, Título III, Libro I del C.P.P.". Artículo 4º.- Modifícase el Artículo 26 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 26.- En el supuesto que en un mismo hecho resulten imputados mayores y menores, conocerán en la causa los tribunales ordinarios organizados por la ley 2430 para el juzgamiento de mayores, con la siguiente limitación respecto de los menores: La disposición tutelar será ejercida desde el inicio de la causa por el Juez de Menores. Una vez pronunciada la declaración de responsabilidad penal, será el Juez de Menores quien resolverá sobre la imposición o no de pena en los términos del artículo 4º de la Ley 22.278". Artículo 5º.- Modifícase el Artículo 32 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 32.- Créase el Registro Provincial del Menor, que tendrá como objetivo organizar el conocimiento de la existencia y tramitación de las causas. El mismo funcionará a cargo del organismo del Poder Judicial encargado del Registro de Juicios Universales. En la formación de cada nueva causa se dispondrá en la primera providencia que se dicte, oficiar al Registro Provincial del Menor, haciendo conocer la existencia de la misma y se requerirá si a nombre o respecto del menor existe otra causa. En caso afirmativo el Registro deberá informar el número del expediente, Juzgado y Secretaría Interviniente, fecha de iniciación y fecha en que el menor cumplirá la mayoría de edad. En caso de inexistencia de otras causas vinculadas con el menor, el Juzgado deberá remitir al Registro una planilla con los datos que se consignan en el párrafo precedente. La remisión de la planilla deberá efectuarse en la oportunidad del auto de procesamiento. Cuando del informe del Registro surgiera la existencia de otra causa en trámite ante otro Juzgado, el Juez oficiante examinará los antecedentes para definir la inhibitoria o declinatoria, según corresponda. El Registro del Menor deberá contestar todo oficio del Juez de Menores, dentro de los dos (2) días hábiles desde su recepción".**

Abril 29  
Peralta

**"Artículo 6°.- Modifícase el artículo 33 de la ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 33.- Cada Juzgado de menores podrá contar con hasta dos secretarías que entenderán en materia de instrucción correccional y criminal".** Artículo 7°.- Modifícase el artículo 38, inciso c) de la ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 38, inciso c): Efectuar el estudio del caso según la especialidad y producir un informe formulando diagnóstico, pronóstico y recomendaciones consecuentes, desde una perspectiva pluridimensional e interdisciplinaria, con abordajes y/o derivación a organismos para tratamientos específicos, según corresponda, coordinando las tareas con el organismo Proteccional Técnico Administrativo dependiente de la Secretaría de Acción Social o el organismo que la reemplace".** Artículo 8°.- Modifícase el artículo 39 de la ley 2748, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 39.- Las actuaciones del Juzgado serán reservadas salvo para el niño o adolescente, representantes legales, guardadores, partes y sus abogados, funcionarios de la administración de justicia o del Organismo Técnico Proteccional Administrativo, que intervengan. El Juez está autorizado para permitir la asistencia a la audiencia de las personas que, mediando razón justificada, estime conveniente. Se impondrá la misma reserva a las registraciones insertas en el Registro Provincial del Menor y el informe elaborado por el Equipo Técnico Asesor. Se evitará la publicidad del hecho en cuanto concierna a la persona del niño o adolescente, a partir del momento en que resulte vinculado a una situación susceptible de determinar la intervención de los Juzgados, quedando prohibida la difusión por cualquier medio de los detalles relativos a la identidad y participación de aquel. Los responsables de los medios de comunicación que transgredieren lo dispuesto, serán pasibles de multa de cincuenta (50) a mil (1000) JUS que podrá imponer el Juez de Menores, previa vista al Fiscal, de acuerdo a las circunstancias del caso y sin perjuicio de las acciones penales a que pudiere dar lugar. La resolución será apelable ante la Cámara Criminal en turno, de acuerdo al procedimiento que para dicho recurso establece el Código de Procedimientos Penal".** Artículo 9°.- Modifícase el artículo 42 de la ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 42.- Cuando un niño o adolescente, autor, partícipe o que haya tenido cualquier otra intervención en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito, fuere requerido por otro Juez, éste deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia al Juez de Menores, quien podrá adoptar las medidas que considere conveniente en relación con el niño o adolescente. El niño o adolescente deberá ser interrogado en audiencia privada por el Juez requirente asistido por su Defensor y con presencia del Asesor de Menores, bajo pena de nulidad. El Defensor y el Asesor podrán oponerse en cualquier momento y por razones fundadas a la continuación del acto, el que será suspendido hasta tanto se resuelva en definitiva".** Artículo 10.- Modifícase el artículo 43 de la ley 2748, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 43.- Llegado el caso a conocimiento, el Juez que entiende en materia de niños y adolescentes, con citación del Asesor de Menores y en su caso, el Defensor, tomará contacto directo con el niño o adolescente, sus padres, representantes legales o quien ejerza la guarda del mismo, orientando el diálogo fundamentalmente al conocimiento de las particularidades del caso, de la personalidad y evolución psico-afectiva del menor, y del medio familiar o social en que se desenvuelve y dispondrá provisoriamente de él".** Artículo 11.- Modifícase el artículo 41 de la ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 41.- Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes establecidas en el Código de Procedimiento Penal, las notificaciones se practicarán por cualquier medio de notificación fehaciente, debiendo agregarse a los autos, una vez cumplimentada, la documentación pertinente. Cuando se ignore el lugar en que se encuentre la persona que deba ser notificada, el Tribunal ordenará la publicación de edictos por tres (3) días en un diario de circulación de la zona, sin perjuicio de proseguir investigaciones sobre la residencia. Los edictos deberán difundirse por cualquier medio de comunicación masiva. Los periódicos, radioemisoras o emisoras de televisión, dispondrán de un espacio gratuito a tal fin."**

abril 29  
Osán

"Artículo 12.- Modifícase el artículo 44 de la Ley 2748, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 44: El Juez pondrá en conocimiento del Equipo Técnico Asesor y al Organismo Técnico Proteccional dependiente de la Secretaría de Acción Social o el organismo que la reemplace"**. Artículo 13.- Modifícase el artículo 45 de la Ley 2748, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 45.- Las medidas previstas en los dos artículos precedentes, revisten carácter esencial. El incumplimiento de la citación del Asesor de Menores, del Defensor y del Organismo Técnico Proteccional administrativo, traerá aparejada la nulidad de todo lo actuado"**. Artículo 14.- Modifícase el artículo 46 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 46.- El Juez, de oficio, o a petición de parte, con intervención del Asesor de Menores y el Organismo Técnico Proteccional administrativo, podrá rever las medidas que hubiere dictado, cuando considere que es necesario aplicar otras más eficaces a los fines perseguidos por esta ley y la de Protección Integral del niño y del adolescente"**. Artículo 15.- Modifícase el Artículo 47 de la Ley 2748, que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 47.- En los casos de impedimento, ausencia, excusación o recusación, el Juez de Menores será subrogado por el Juez de Instrucción o correccional por orden de nominación; agentes fiscales; Defensores Generales y, en última instancia por abogados de la lista de conjuces"**. Artículo 16.- Modifícase el artículo 49 de la Ley 2748, el quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 49.- Las autoridades policiales sólo procederán a la detención de un menor, en caso de justificada e impostergable necesidad, ya sea porque la gravedad del hecho calificado presuntivamente como delito implique riesgo de daño a terceros o a sí mismo por el peligro en que se encontrare, o porque desconociendo su domicilio fuere imposible la averiguación del mismo o de su familia en forma inmediata. En tal caso, será alojado en dependencias apropiadas, totalmente separadas de los demás detenidos mayores que hubiere, hasta tanto se proceda a su traslado ante el juez. En caso de mujeres niñas y adolescentes, y en defensa de su integridad física y moral, la conducción a la presencia del juez será siempre en compañía de personal femenino, sin excepción. El funcionario que violare lo dispuesto en estas normas se encontrará incurso en las previsiones respectivas del Código Penal"**. Artículo 17.- Modifícase el artículo 50 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 50.- El Juez de menores se ajustará en sus sentencias a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, pudiendo adoptar cuanta medida estime oportuna en el interés del menor."** Artículo 18.- Modifícase el artículo 55 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 55.- Concluida la indagatoria, el Juez dispondrá el destino provisional del niño o del adolescente, previa intervención del Equipo Técnico Asesor, del Organismo Técnico Proteccional administrativo y del Asesor de Menores y notificación al Defensor, bajo pena de nulidad"**. Artículo 19.- Modifícase el artículo 59 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 59.- Dictado el sobreseimiento de la causa, el Juez de Menores con intervención del Equipo Asesor Técnico, del Defensor y el Organismo Técnico Proteccional administrativo, dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia con los padres, tutor o encargado. La disposición definitiva será apelable por los padres, tutor o guardador, el**

**Asesor de Menores y por el Organismo Técnico Proteccional dependiente de la Secretaría de Acción Social o el organismo que lo reemplace".** Artículo 20.- Modifícase el artículo 60 de la ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 60.- Cuando la sentencia no fuera absolutoria y no hubieren cumplido los incisos 2) y 3) del artículo 4º de la ley 22.278, se limitará a declarar la responsabilidad del menor procesado. Una vez cumplidos dichos requisitos, el Juez de Menores absolverá al inculpado o le impondrá la pena que correspondiere junto con la resolución que ponga fin al proceso. Deberá decidir además, sobre la disposición definitiva del niño o del adolescente, luego de la audiencia previa con los padres, tutor o guardador, a cuyo efecto serán de aplicación el artículo 57 y los principios de la Doctrina de Protección Integral del niño y del adolescente. La disposición definitiva del menor será apelable por el padre, tutor o guardador, Defensor, el Asesor de Menores y por el Organismo Técnico Proteccional administrativo dentro del plazo de cinco (5) días".**

abril 29  
Silva

"Artículo 21.- Modifícase el artículo 61 de la ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 61.- El Juez de Menores, por sí o a solicitud del Asesor de Menores, Defensor o del Organismo Técnico Proteccional Administrativo, podrá rever las medidas tutelares que se hubieren dispuesto con anterioridad, de estimar que son necesarias otras más eficaces para el cumplimiento de los objetivos de esta ley y de los principios de la Doctrina de Protección Integral del niño y del adolescente o si fueren innecesarias por su posterior conducta o evolución"**. Artículo 22.- Modifícase el artículo 62 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 62.- Contra las resoluciones dictadas durante la instrucción o en la etapa del juicio, procederán los recursos que establece el Código Procesal Penal, cuando por el mismo correspondan. Contra la sentencia dictada por el Juez de Menores, en su caso, procederán los recursos previstos en los Capítulos IV, V, VI y VIII del Libro IV del Código Procesal Penal, sin las limitaciones, en el caso de recursos de casación, de los artículos 428 y 429 del mencionado cuerpo legal"**. Artículo 23.- Modifícase el artículo 63 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 63.- El Juzgado de Menores será Juez de ejecución de la sentencia impuesta al niño o adolescente. La sanción privativa de la libertad se cumplirá en la forma y con las modalidades que el juez disponga, en establecimientos especiales y teniendo en cuenta los preceptos de esta ley y de la Doctrina de Protección Integral del niño y del adolescente"**. Artículo 24.- Modifícase el artículo 94 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 94.- El Código de Procedimiento Penal será aplicado subsidiariamente en cuanto sea compatible con la presente ley"**. Artículo 25.- Modifícase el artículo 98 de la Ley 2748, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 98.- Los montos provenientes de las multas impuestas conforme las previsiones de la presente, deberán ser depositados en una cuenta especial, que se creará al efecto y cuyo destino será favorecer el financiamiento de la aplicación de esta ley"**. Artículo 26.- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

**SRA. MARSERO** - Señor presidente: Dentro del extenso campo de las problemáticas sociales el tema de la infancia-adolescencia en condición de vulnerabilidad social merece una consideración especial.

Abril 29  
Sierra

Para graficar esta situación, vale recordar algunos datos estadísticos aportados por UNICEF que datan del año 1991. "En la Argentina hay una población adolescente entre 0 y 18 años que representan a cuatro millones de personas que viven en hogares con necesidades básicas insatisfechas. De ellos, 25 mil chicos deambulan por la calle realizando actividades marginales para la obtención de ingresos y 6 mil niños y adolescentes viven en las calles desvinculados de sus familias".

Esta población de riesgo se ve condicionada desde temprana edad a vivir en una situación de marginalidad social, a raíz de problemas de tipo socio-económico, culturales, de diversos grados de complejidad. No hace falta recurrir a muchas cifras porque la realidad nos muestra que existen dos infancias, una minoría con necesidades básicas ampliamente satisfechas y una gran mayoría con necesidades básicas total o parcialmente insatisfechas. Los primeros son niños y adolescentes y a los últimos los denominamos menores.

Hay dos variables que podemos mencionar como de mayor incidencia en la configuración de las situaciones de vulnerabilidad social, las carencias económicas y las carencias psicoafectivas. En este contexto de exclusión a participar de actividades educativas formativas y productivas, un número representativo de niños argentinos crecen y llegan a la adolescencia, teniendo como meta de vida la transgresión a las normas legales.

Son los adolescentes en conflicto con la ley penal, los comunmente llamados "**delincuentes juveniles**" para quienes la sociedad reclama generalmente medidas de fuerte sanción jurídica. Esto es así porque en nuestras sociedades, no sólo en nuestro país, en toda Latinoamérica, por muchos años, el menor ha sido objeto de la compasión-represión de la sociedad, cultura que se instala y expande bajo el rótulo de la doctrina de la situación irregular, que no hace otra cosa que criminalizar la pobreza para suplir la ausencia de políticas sociales específicas.

En nuestra provincia, señor presidente, considerando la reciente aprobación en primera vuelta de la ley de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente, que establece medidas preventivo-promocionantes y coyunturales asistenciales, en la atención de niños y adolescentes, es que resulta imperioso establecer la normativa adecuada para brindar la debida asistencia jurídica a los menores en conflicto con la ley penal, con procedimientos y órganos jurisdiccionales especializados para que el proceso alcance la flexibilidad, rapidez e intermediación, que hagan efectiva en la práctica la función tutelar, con el indispensable complemento del organismo técnico-administrativo.

Por ello, la modificación de la ley 2748 de creación de los juzgados de menores en la provincia de Río Negro, propende a lograr un marco normativo que incluya particularmente el procedimiento judicial en las situaciones en que debe intervenir la justicia, a raíz de la participación de un joven en hechos que transgreden la ley. Sería deseable modificar la ley 2748, no para restar competencia a los juzgados de menores sino para convertirlos en juzgados de familia, que además de las actuales, trataran en forma integral, temas que hoy son de competencia del juzgado civil como el divorcio o la violencia familiar. Pero la realidad nos muestra que a más de tres años de la sanción de la ley que los crea, los juzgados de menores no han podido implementarse en nuestra provincia, por lo tanto este proyecto modifica la ley 2748 quedando un cuerpo normativo, operativamente viable con la actual estructura del Poder Judicial. En función de garantizar esta viabilidad, es que este proyecto ha sido trabajado en forma conjunta con el presidente del Superior Tribunal de Justicia y de allí surgieron las modificaciones que se leyeron por secretaría.

El eje de la redistribución de competencias se centra, por un lado, en un crecimiento de la competencia asistencial del órgano administrativo, por trazarse el Estado, el principal responsable en la protección del niño y adolescente en riesgo y por el otro, en la redefinición de la competencia del fuero judicial, dejándole sólo intervención en el caso de niños y adolescentes con problemas de conducta, es decir, materia correccional y penal.

Abril 29  
Montenegro

El tratamiento de la problemática del menor debe enfocarse con políticas instrumentadas por el Estado, que es quien debe asumir el ejercicio de la tutela de niños y adolescentes y quien debe reemplazar a aquellos que teniendo la obligación natural de atenderlos no lo hacen por distintas razones.

Del éxito en la implementación de políticas sociales de prevención y tratamiento integral de la familia dependerá la cantidad de casos que lleguen a la sede judicial.

La ley vigente trataba conjuntamente conflictos de carácter civil y penal, con esta modificación los Juzgados de Menores se limitan a la misión específica de juzgar mediante el debido proceso.

Al desjudicializarse el tratamiento de problemas no vinculados a la comisión de una infracción penal o a conflictos jurídicos, los problemas de índole social o de necesidades insatisfechas, básicamente deben ser tratados con formas alternativas de solución en los que tenga participación la comunidad mediante la instrumentación de políticas sociales.

La imperiosa necesidad de poner en vigencia los Juzgados de Menores nos motivan a propiciar esta reforma que permitirá un fuero del menor posible dentro del actual presupuesto y es sin dudas un avance, no quizás el más deseado pero el único posible. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Comprendemos y avalamos la urgente necesidad de reforma de la ley de creación de los Tribunales de Menores y tengo que mencionarlo, porque paradójicamente éste es uno de los pocos casos en que su no implementación por problemas financieros la transformaron en positiva.

La intencionalidad de comenzar a aplicarla por parte de los jueces de instrucción -según propuesta del Superior Tribunal de Justicia- convalida la necesidad de adecuar a las normativas nacionales e internacionales que hoy tienen plena vigencia, llámense pactos y convenciones sobre derechos humanos, caso contrario su intento de aplicación la hubiera tornado inconstitucional y sujeta, por ende, a permanentes interpretaciones burocráticas por su obsolescencia.

Consultado con el doctor Eugenio Zaffaroni acerca del contenido de la vieja ley 2748, él ha expresado que la misma es similar, en lo ideológico, a la de la provincia de Buenos Aires, es decir, con un claro corte tutelar y ha manifestado también que esto tiene varios inconvenientes graves, por un lado siempre tiende a que se violen las garantías de los menores y se termine tratándolos más autoritariamente que a los mayores y en segundo lugar ha dicho Eugenio Zaffaroni, y no por ello, por estar en segundo lugar, menos grave, cuando se mezcla en el mismo juzgado la atención de los menores infractores y la de los abandonados y carenciados, por mucho que parezca humanitario tratar a los primeros como carenciados, en la práctica se termina tratando a todos como infractores y con ello se consagra la punición de la pobreza.

Esta es la idea tutelar del juzgado único. Por supuesto que hablando con los jueces comunmente cuentan maravillas y cada uno de ellos es un padre y éste es justamente el problema, es un padre cuando en realidad se necesita un juez; para colmo suelen ser padres un poco extraños porque tratan con hijos que son de otras clases sociales y a veces se comportan con particular crueldad. A nuestro juicio es mucho más moderno y más compatible con la convención y la Constitución, una buena ley con todas las garantías procesales penales de los adultos y si es posible más, y un juez que se maneje en esos límites, muy separado, el Tribunal de Familia o de Menores, sin nada que ver con lo punitivo.

Abril 29  
Peralta

En determinados campos del trabajo social como el que se realiza con jóvenes o con niños, la experiencia se adquiere en contacto con el otro; tanto o más importante que juntar informaciones conceptuales es fundamental poder estar con el otro, acompañándolo, respetándolo, reconocer en el otro, en el joven, a una persona, a un semejante que tiene idénticas necesidades e iguales derechos.

La particular configuración de la provincia de Río Negro para la cual debemos legislar, hace que nos encontremos con poblados que van a presentar características muy distintas a las que vamos a encontrar en una ciudad, e igualmente diferentes a las que pueden mostrar las ciudades entre sí; por lo tanto, cuando vamos a trabajar en las problemáticas referidas, debemos modificar, no sólo algunos criterios técnicos sino también el dimensionamiento del problema. Los chicos de la calle que pueden deambular por Bariloche, Roca u otra ciudad, tal vez presenten algunas características comunes con otros chicos de la calle, en las situaciones de pobreza, en la falta de contención, en ausencias institucionales, pero ni cuantitativamente ni en las formas de abordaje laboral pueden asemejarse. Asimismo, los adolescentes de nuestra zona sur presentan diferencias abismales a sus pares del resto de la provincia, sobre todo con los de las ciudades, y particularmente con los de sectores de clase media o alta. La cultura, sus concepciones, sus expectativas, su incorporación temprana en el área del trabajo y también la deserción del Estado en lo que significa la función de protección, hace que ellos se transformen rápidamente en adultos siendo todavía muy jóvenes y es claro que en muchos casos van a padecer bastantes dificultades.

Es interesante también destacar los hechos que acontecen en nuestra provincia, el tipo de noticias interesadas en resaltar la presencia de menores en actos delictivos o sobredimensionando la problemática de la denominada delincuencia juvenil.

Es cierto que en términos absolutos, en Río Negro como en el resto del país, ha habido un incremento de dichos episodios con activa participación de menores, pero aquí hay que detenerse a analizar algunas cifras estadísticas de fundamental importancia. De una histórica media de desocupación del 4 por ciento hemos pasado abruptamente al 15. No caben dudas de la incidencia que tiene la desocupación en algunos tipos de delitos pero tampoco caben dudas que existe un contexto de desequilibrio, de desigual distribución, de ausencia de oportunidades, de violación de derechos, que empuja a los jóvenes a múltiples situaciones de infracción.

En nuestra provincia, los menores de 18 años representan el 44 por ciento de su población, es decir, algo así como 220 mil personas. Quienes están comprometidos con algún hecho delictivo -según datos de la policía provincial- son alrededor de 500, es decir el 0,25 por ciento de los menores y de ellos, el 90 por ciento ha cometido delitos de los tipificados contra la propiedad, hurtos, robos, etcétera y el 10 por ciento restante, los que se denominan contra las personas.

Otro tema de gran preocupación es el de los menores con necesidades básicas insatisfechas, que representan aproximadamente el 22 por ciento de esa población, es decir, alrededor de 50 mil chicos. La prensa y también la opinión pública, a veces parece no registrarlo. Tampoco parece registrar que el 95 por ciento del total de los delitos son cometidos por adultos.

abril 29  
Osán

Tenemos una población infantil y adolescente en franco riesgo social, de la cual también con seguridad se nutre la industria del delito, pero no es posible que se quiera distraer la atención señalando a jóvenes que ya con anterioridad habían sido marginados de la vida social.

Qué nos puede estar indicando esta lectura y estos datos?. En principio que existe una cantidad de mensajes dirigidos a aumentar el control social de la juventud y que los mismos no guardan relación con lo que realmente está pasando. Y lo que está pasando es que el propio sistema no tiene respuestas para la desocupación, para equilibrar la distribución de la riqueza, para permitir el acceso y garantizar la permanencia en el ámbito educativo, para generar políticas habitacionales, etcétera. Pero además se buscan explicaciones individuales, generalmente basadas en datos estadísticos poco confiables y se lanzan campañas de alarma social intentando mostrar a una juventud perdida, ociosa y enviciada que tiene por único objetivo la destrucción de la sociedad, es decir, se nos muestra a los jóvenes enfrentando a la sociedad, cuando en realidad están marginados de ella.

Como lo indica el doctor Bergalli, se sigue la línea de viejos modelos discriminantes, para los cuales lo heterogéneo es sinónimo de peligroso y tampoco es novedad que cuando se tratan cuestiones juveniles, los discursos antidemocráticos se expresan con el disfraz de la ley y el orden. Según la doctora Aberastury, es una sociedad difícil, incomprensiva, hostil, que aprovecha la existencia de personas vulnerables para proyectar sobre ellas sus propias fallas y culpas.

Toda adolescencia lleva, además del sello individual, el sello del medio cultural, social e histórico desde el cual se manifiesta y el mundo en que vivimos nos exige más que nunca la búsqueda del ejercicio de la libertad sin recurrir a la violencia para coartarla.

Por último, Erich Fromm expresa: Si la humanidad se suicida, será porque la gente obedecerá a quienes ordenan apretar los botones de la muerte, pero también corre el riesgo de suicidarse cuando en lugar de reconocer sus propias fallas las deposita sobre la juventud.

En consecuencia, creemos que en este marco conceptual debe ser modificada la ley número 2748. Ya de por sí -y esto quiero dejarlo bien claro- es una garantía el espíritu dado por los autores del proyecto al enmarcarla en la convención y en la ley de protección integral de los derechos del niño y del adolescente aprobada por esta Cámara en primera vuelta, por lo que damos nuestro voto positivo acompañando al mismo, entendiendo que sus modificaciones deben ser aún más profundas y exhaustivas, por lo que comprometemos nuestro aporte aprovechando la institución de la doble vuelta. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: En primer lugar me interesaría volver a centrar el eje del debate que estamos obteniendo en esta Cámara en el proyecto de ley que nos ocupa en este momento, que está modificando y añadiendo artículos a la ley 27048 y hago esta aclaración en primer lugar porque de las exposiciones antecedentes hemos asistido a un análisis de la problemática del menor y del adolescente en forma integral en cuanto a las condiciones sociales, en cuanto a la protección del menor en el ámbito socioeconómico y aún espiritual, pero no se han referido en forma directa a lo que este proyecto de ley pretende,

abril 29  
Silva

entonces, con humildad, me voy a permitir volver a centrar el eje del debate en este proyecto de ley, que es de corte estrictamente procesal, con contenidos por supuesto de avanzada respecto del tratamiento de lo que es la problemática del menor con conflictos con la ley, insisto, una ley de corte netamente procesal.

En primer lugar, ya yendo al análisis de este tema, nuestro bloque quiere dejar sentada una cuestión de procedimiento legislativo en tanto y en cuanto nuestro bloque iba a pedir, en principio, la suspensión del tratamiento, habida cuenta que en el expediente no había ninguna constancia de que se hubiesen hecho las pertinentes consultas con el Superior Tribunal de Justicia, tal cual debe ser en virtud del precepto constitucional y también tal cual es la mecánica utilizada por ésta y anteriores Cámaras.

En diálogo con los autores fuimos informados que esas consultas habían sido efectuadas pese a no existir constancia en el expediente, por lo cual también nos vamos a permitir solicitar a la secretaría legislativa y a las distintas comisiones que no se obvие el procedimiento de incorporar a los expedientes las consultas o aportes que puedan ser motivo cada uno de los proyectos.

En segundo lugar, queremos dejar también sentada en esta Cámara la existencia desde ya hace algún tiempo de esta ley que creaba los juzgados de menores y la falta de implementación de los mismos, que fue en detrimento precisamente del tratamiento de la problemática del menor, que obviamente nos preocupa a todos.

Queremos dejarlo expresado porque también existen en este proyecto de ley que estamos tratando, distintos artículos que requieren de una cierta dotación de infraestructura y que de no existir la garantía de esa dotación nos vamos a encontrar con que vamos a sancionar una vez más una ley que no tiene cumplimiento efectivo.

Y aquí nos queremos detener también muy brevemente para dejar sentada una preocupación con respecto a la sanción de leyes que no puedan ser cumplidas y a lo que significa para el descrédito, del Poder Legislativo fundamentalmente, que estemos sancionando normas, trabajando en ellas, dándolas a conocer a la comunidad como realizaciones de este Poder Legislativo y como posibilidad de acceso de la comunidad en general a mejor satisfacción de sus derechos, pero nada ganamos -yo diría aún más, perdemos- cuando esas leyes, por razones presupuestarias, la mayoría de las veces no pueden ser cumplidas, entonces le damos mayores argumentos a aquellos que dicen para qué sirven las leyes si en definitiva nadie se encarga de hacerlas cumplir. De modo que también queremos manifestar esta preocupación como una manera de hacer nuestro el compromiso -de los 43 legisladores- de hacer cumplir las leyes que aquí sancionamos, que no caigan luego en el olvido por distintas razones cuando llegan a la órbita del Poder Ejecutivo, que garanticemos su cumplimiento o bien que no las dictemos.

Abril 29  
Sierra

Por último hay una cuestión de técnica jurídica que también queremos marcar, por supuesto, está la posibilidad en segunda vuelta, de hacer correcciones, incorporaciones, algunas las haremos en ese momento, pero sí queremos marcar ahora, esta cuestión de técnica jurídica a la que me refería, que se refiere precisamente a que también dejemos establecido en el articulado de la ley, que se redacte un nuevo texto ordenado de la ley 2748 modificada por la presente, a los efectos de evitar la dispersión de normas derogadas, vigentes, la referencia o consulta interley que tiene que hacer toda aquella persona que tenga que utilizarla como instrumento. Esto -insisto- es a los efectos de simplemente mejorar la técnica legislativa.

Anticipo por supuesto el voto favorable de nuestra bancada a este proyecto de ley que, a nuestro juicio, mejora, garantiza, o explicita garantías constitucionales y plasmadas en el mecanismo procesal que es lo que debe utilizar el juez a los fines de dar cumplimiento a la legislación. También abogamos porque pronto podamos tener en funcionamiento estos jueces de menores, sea a través del mecanismo que sea, tendremos que analizar la propuesta del Superior Tribunal, pero aspiramos a que sancionemos una ley que pueda ser aplicada en forma inmediata. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: En primer lugar quisiera agradecer al bloque del Frente para el Cambio, haber tenido confianza en lo que nosotros le explicamos, había sido la manera, el procedimiento en que este proyecto de ley fue concebido, teniendo al mismo presidente del Superior Tribunal de Justicia, trabajando codo a codo para la modificación e implementación de una modificación que era tan sustancial, que coincidiendo con el legislador Chironi, si se hubiera aplicado sin las modificaciones, se hubiera caído sí en una franca violación a distintas Constituciones provinciales, Constitución Nacional y Pactos Internacionales que la Argentina ha suscripto. Lo que sí me parece importante son dos cosas, una, ningún procedimiento, es algo neutro, es decir, la ley 2748 inicial también era una ley procesal y esta es otra ley procesal que tiene por supuesto un enfoque filosófico sobre la problemática del niño y el adolescente totalmente diferente en cuanto a que la primer versión -como decíamos antes- no se encuadraba en lo que se denomina doctrina de protección integral sino que se remitía a la situación llamada doctrina de la situación irregular, es decir, considerar a los niños, adolescentes con problemas como situaciones irregulares, de ahí que seguramente se hayan extendido en la relación de estos problemas de la niñez y la adolescencia con el contexto social que a la provincia, a la Argentina y el mundo le toca vivir.

En cuanto a la factibilidad de cumplimiento, me parece una inquietud muy loable la de la legisladora preopinante. Podemos decir que precisamente esta modificación de la ley previa y que ahora es proyecto de nueva ley, fue concebida con el acuerdo del Tribunal Superior con el expreso compromiso de ponerlo en marcha hasta el punto de llegar a un consenso el 28 de diciembre del año pasado con el presidente del Consejo Nacional del Menor y la Familia, el doctor Atilio Alvarez, quien garantizó la capacitación del personal judicial una vez que estuviera sancionada esta ley, para hacerlo acorde a la doctrina de la protección integral.

Abril 29  
Montenegro

Esto fue hecho precisamente en el marco de concreción de una política que era la inauguración del Maruchito que, como ustedes saben, es un instituto para niños y adolescentes con causas judiciales, con una nueva normativa y una nueva forma de implementación, en base a la capacitación permanente, que está funcionando en General Roca.

Considero que todos los aportes que puedan realizarse entre esta vuelta y la próxima para hacer más eficiente y garantizar aún más el cumplimiento ulterior de la ley, van a ser bien recibidos y procuraremos el consenso.

Por lo dicho, estamos muy satisfechos de que sea votado por unanimidad. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto 926/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 25/97, proyecto de ley**, otorga carácter permanente al Ente creado por la ley número 1414, el que pasará a denominarse Ente Administrador Permanente del Complejo Fitosanitario Aduanero, Zona Primaria del Comahue. Autor: Pascual, Jorge Raúl y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Con este proyecto de ley lo único que estamos proponiendo es darle un carácter permanente al Ente Administrador del Complejo Fitosanitario Aduanero que funciona en el Alto Valle, concretamente en la ciudad de Villa Regina, por ordenanza municipal del año 78 y por la ley 1414 del año 79.

El funcionamiento de este puesto y de este complejo, durante el transcurso de todo este tiempo ha acarreado los suficientes beneficios como para que planteemos en este momento esta modificación; y este tema ha traído actualidad en razón de una resolución que recientemente firmara la Administración Nacional de Aduanas, la resolución 309/97 por la cual se pasa la dependencia administrativa del Departamento General Roca y el Departamento El Cuy de la provincia de Río Negro a la aduana de Neuquén y no como lo hacía hasta este momento desde la de San Antonio Oeste.

En función de esto, creemos que es el momento oportuno de transformar este complejo administrador aduanero que funciona en el Alto Valle y vuelvo a repetir, en la ciudad de Villa Regina, con carácter permanente, con la posibilidad de aventar todo futuro de que se plantee algún traslado de este puesto fitosanitario a alguna otra zona de la región.

Por estas razones, por supuesto vamos a dar nuestro voto favorable desde la bancada de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 81/97, proyecto de ley** que establece prórroga de lo previsto en el artículo 26 de la ley número 2999 -Ejercicio de la Enfermería-. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Agregado el expediente número 1019/97 oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: Brevemente voy a explicar el origen de esta ley, que surge con un expediente oficial remitido por el Consejo Provincial de Salud Pública solicitando una prórroga para la reglamentación de la ley, en virtud de hacer más participativa la misma a todo el sector de enfermería del sistema de salud pública de la provincia.

Ustedes recuerdan que esta fue una ley que salió fruto del consenso de la autora con los diferentes grupos de enfermería, tanto del sector público como del privado y en función de respetar el consenso que dio origen a la ley de ejercicio de la enfermería es que se solicita al Poder Legislativo que dé una nueva prórroga. Se entendió que tenía que hacerse mediante una nueva ley y es por eso que surge este proyecto, que sabemos ha tenido unanimidad y para el que, por supuesto, nuestro bloque va a dar su voto favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Hernalz.

**SR. HERNALZ** - Señor presidente: Quiero expresar en nombre del Bloque del Frente para el Cambio, que comprendemos se trata de una ley que, como en pocas provincias, reconoce y da un marco legislativo a una de las actividades que a nuestro entender, jugó y juega un papel imprescindible en los servicios de salud, porque la misma está presente en casi la totalidad de ellos y que entendemos además que se trata de normatizar por primera vez una actividad de salud que supera su tradicional concepción paramédica para proyectar su propia autonomía profesional desde una moderna concepción de la salud.

Que en su ejercicio es la que reúne vasta complejidad de acciones, ya que implica desde la humanización de la atención personalizada del sistema por su permanente y directa relación con el paciente hasta la aplicación de técnicas profesionales coordinadas con el resto del equipo de salud en cada servicio, lo que no es una tarea fácil.

En tal sentido comprendemos la responsabilidad y el impacto de dicha reglamentación, pero también consideramos su urgencia por la demanda que implicará la calidad de los diferentes servicios de salud. Es por ello que no podemos dejar de aprobar esta prórroga, pero también debemos señalar sin justificación el descuido institucional que pudo haber por parte del área responsable en el Ejecutivo ante esta necesidad, pues se trata nada menos que de más de mil doscientos agentes sólo en el sector público, más las enfermeras y enfermeros del sector privado, quienes esperan su aplicación real y que con beneplácito concurren a este recinto el año pasado para aplaudir una decisión positiva de esta Legislatura.

Cabe ahora, señor presidente, con esta prórroga, demostrar la responsabilidad y coherencia que en los procesos de legislación y reglamentación debemos concretar ambos Poderes, especialmente cuando están en juego servicios básicos como lo es la salud pública. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 96/97, proyecto de ley** que modifica el artículo 44 del Código Fiscal. Autores: Dalto, Rubén Omar y otros.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Voy a proponer, dado que tiene dictamen unánime, que se lean solamente los dictámenes de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si no hay objeciones, por secretaría se dará lectura de acuerdo a lo solicitado.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** -

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Señor presidente: La crítica situación económica que viene atravesando la provincia de Río Negro no permite que puedan dejarse recursos sin recaudar, por ello, toda medida que contribuya a estimular el pago en término y forma de las obligaciones fiscales, es de fundamental importancia para las finanzas provinciales.

El presente proyecto persigue sancionar preventivamente a aquellos contribuyentes que aún con capacidad contributiva no pagan en tiempo y forma o pagan mal falseando las declaraciones juradas de sus obligaciones con el fisco provincial, demostrando muchas veces una conducta muy distinta con el organismo recaudador nacional, la Dirección General Impositiva.

En el orden nacional, la rigurosidad con que se sancionan los incumplimientos tributarios han generado un aumento significativo en la recaudación impositiva, siendo este objeto, uno de los perseguidos por el presente proyecto.

Sin embargo, el fin principal tenido en la mira al proponer la sanción de estas modificaciones en el Código Fiscal y el Código de Procedimiento Penal ha sido el de generar un tratamiento distinto, más riguroso, con aquellos contribuyentes que además de cometer las defraudaciones fiscales del artículo 44 del Código Fiscal, se presume la comisión de los delitos de defraudación y/o falsificación de documentos en perjuicio del fisco. Así, en estos casos se faculta al juez interviniente a disponer la clausura del establecimiento durante el tiempo necesario para la realización de las constataciones y pericias pertinentes o hasta tanto el contribuyente regularice su situación.

Esta facultad permitirá, por un lado que no pueda modificarse intencionalmente la situación en que originariamente se encontró al contribuyente y por el otro, generar con dicho tratamiento el pago en tiempo y forma, desalentando toda conducta maliciosa en perjuicio del Estado provincial.

El Estado provincial ha demostrado su intención de sanear las finanzas y en tal sentido se sancionaron: la ley 3054 que ratificó el Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales entre el Ministerio del Interior y el gobierno provincial donde este último se comprometió a formular un plan de mejoramiento de las cuentas fiscales, a implementar un sistema de administración tributaria con evaluación y control de los ingresos y un sistema para monitorear, inspeccionar y auditar los grandes contribuyentes, entre otros compromisos asumidos y las leyes 2989, 2990, 3046 y 3074.

Pero estas medidas, sin una conducta recíproca por parte de los contribuyentes no generan el objetivo propuesto, pues la reducción de gastos sin su contrapartida -esto es el aumento de recaudación- no produce el equilibrio fiscal ansiado.

Solicito, asimismo, que se incorporen los fundamentos de este proyecto al Diario de Sesiones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **PLAN DE LABOR**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comunico a los señores legisladores que la próxima sesión ha sido convocada para el día martes 20 de mayo del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 54 horas.

**INSERCIÓN**  
**DEBATE SESION 10/05/96**  
**EXPOSITORES BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO**  
**Solicitada por el señor legislador Montecino**

**SR. GROSVOLD** – Señor presidente: Es para comenzar el debate con una cuestión medular sobre este proyecto de ley número 250/96, pero las observaciones a las cuales me voy a referir le caben también al expediente número 249/96 que es el bono con el cual el Estado provincial prevé cancelar deudas con proveedores.

La cuestión medular o preliminar que creo que es necesario desarrollar, es si esta emisión de bonos, tal cual la entendemos desde el Frente para el Cambio, está inmersa en el artículo 95 de la Constitución de la provincia de Río Negro, porque éste es un tema central a la hora de definir el resultado de la votación que se puede dar luego de las argumentaciones que van a hacer mis otros compañeros de bancada sobre el articulado en sí mismo de ambos proyectos.

El artículo 95 referido a los empréstitos dice: *“No podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la provincia, ni emisión de fondos públicos, sino por ley sancionada con los dos tercios de votos de los miembros de la Legislatura.”*

Tendríamos que definir no una cuestión nueva en este seno de la Legislatura, pero sí una discusión permanente que se ha dado cuando este tipo de proyectos han llegado al recinto, si éstos –como dice la Constitución, si es lo que las acciones que trae detrás este proyecto o ambos proyectos- son empréstitos o emisión de fondos públicos.

He estudiado el tema y he tratado de extraer la opinión de la mayor cantidad de juristas sobre el mismo. Dicen que los abogados toman la mitad de la biblioteca que les conviene y dejan otra mitad; yo, como no soy abogado tomé toda la biblioteca, busqué y conté con el asesoramiento de muchos abogados, de gente que está en la temática y me permito, en función de todo esto, hacer el siguiente análisis para fundamentar lo que para nosotros significa la emisión de bonos, como está previsto, que es sin lugar a dudas –y como lo vamos a demostrar- un empréstito o una emisión de fondos públicos.

Néstor Sagues, un constitucionalista digamos de los más jóvenes, en relación a este tipo de normas sostiene lo siguiente, o sea hablando ya concretamente de los empréstitos: *“Se trata de un empréstito forzoso, en virtud del cual el Estado decide, en forma unilateral, tomar temporariamente los fondos de los particulares con la promesa que transcurrido el término de equis años les va a pagar, es decir el Estado se apodera de recursos que le pertenecen a los particulares, contrae una deuda con los mismos y se compromete, en un plazo de equis años a comenzar a pagarles y mientras tanto emite bonos”.*

Aquí hay una cantidad de términos que tienen una importante significación, pero en la medida que vayamos analizando la opinión de distintos juristas vamos a ir observando y comprendiendo la importancia de dos elementos, lo que dice Sagues y lo que dice el artículo 95 y la significación constitucional de este artículo. Algunas citas, señor presidente, las voy a tener que leer para transmitir con precisión los conceptos, ya que obviamente no son míos y voy a mencionar inclusive las fuentes a las que me estoy remitiendo. Manuel María Diez en el libro Derecho Administrativo, Tomo III desde las páginas 175 a 179, en una edición del año 1967 que está en la biblioteca de nuestra Legislatura, define como empréstito el *“procedimiento por el cual el Estado obtiene dinero o medios económicos destinados al cumplimiento de sus fines mediante la emisión de valores, generalmente al portador, que devengan intereses y cancela en determinadas condiciones”*. Si se observa la redacción de los proyectos presentados se va a coincidir claramente con esta definición de empréstito.

Pero vayamos avanzando en la naturaleza jurídica de la cuestión, que es importante, porque Diez hace mención a otro gran jurista que es Luis María Drago y expresa que *“el empréstito se emite en virtud del poder soberano del Estado y es una obligación autónoma y unilateral”*. Y vamos a ver la significación que tienen estos conceptos. También se menciona en estas páginas el procedimiento de creación del bono, que requiere los siguientes pasos: Autorización del empréstito. En nuestro país lo hacen los Poderes Legislativos que son los únicos facultados para contraer este tipo de compromiso, está enmarcado en la Constitución nacional y empezamos a ver la relevancia del artículo 95 de la Constitución provincial. El otro elemento es la emisión del bono, como bien lo menciona el proyecto que estamos analizando, el 250 en su

artículo 8º y el 249 en el artículo 1º, que es justamente la autorización a la emisión de los bonos. La tercera comisión es sobre la colocación de los títulos de deuda y la cuarta, el pago de intereses de la deuda emitida y el cumplimiento de las amortizaciones según el título.

Avanzando en la cuestión nos encontramos con Rafael Bielsa, que en el Compendio de Derecho Público Constitucional, Administrativo y Fiscal, en las páginas 376 a 388, en una edición del año 1952, el autor considera al empréstito como un procedimiento del Estado para obtener dinero y afectarlo a gastos públicos, clasifica a los empréstitos –y esto es importante- en internos y externos. Los externos están referidos a los empréstitos nacionales que se manejan a nivel internacional. Pero qué dice de los internos: *“Son comúnmente de menor monto y de carácter circunstancial, constituyen respecto del Estado la deuda flotante, deuda a corto plazo y a veces también la deuda consolidada. Sostiene que se justifican –obsérvense esto- por desequilibrios del Presupuesto o por la necesidad de pagar gastos imprevistos, aunque no sean siempre de carácter extraordinario. Aclara que “deuda flotante” es lo que el Estado contrae dentro del país para procurar el dinero destinado a pagar gastos de Presupuesto, es decir, para ejecutarlos; el dinero obtenido se reembolsa en breve término y se llama deuda flotante por oposición a deuda consolidada”*.

Bueno, la definición vemos que es perfecta, excepto en que se vuelve a breve tiempo, en este caso.

Qué elemento tiene que tener, según Bielsa, para ser considerada esta acción de gobierno un empréstito?. Los sujetos, personas que deberán ser capaces, el objeto, el dinero –por regla general esto es así- y la causa, es el interés público que la ley o la Constitución puede definir cómo lo hace, en el caso nuestro el artículo 95 es quien desarrolla esta idea porque si analizamos las discusiones parlamentarias durante la Convención Constituyente del año 1988, vemos que han resumido tres artículos de la vieja Constitución de Río Negro en uno solo que es justamente el 95; entonces acá vemos de nuevo, la bondad de este artículo 95 y la previsión constitucionalista de que tenga la característica con la cual lo han dotado.

Por otra parte –y esto ya empieza a incursionar en la otra parte de la biblioteca, que quizá no me hubiera convenido manifestarlo pero al final van a ver que todo es importante- manifiesta que se trata de un contrato, aunque ese contrato no sea regido por el derecho privado sino por el derecho público.

Autorización legislativa; también es tratada por Bielsa. La atribución constitucional o competencia jurídica para emitirlo, es del Poder Legislativo, en el Congreso en el orden nacional y en las Legislaturas en el orden local. Sostiene que cuando el Congreso autoriza un empréstito, realiza un acto que sólo es ley en el sentido formal, porque lo dominante es la decisión legislativa, la autorización para hacer uso del crédito; es decir, que el acto que emana del Congreso o de la Legislatura no tiene carácter material, como por ejemplo, en el Código Civil, circunstancia que motivaría al Poder Legislativo a cambiarlo o derogarlo sin necesidad de consentimiento de los contratantes, con el Estado. En tal sentido manifiesta que el Congreso y las Legislaturas dentro de sus esferas, reglan las bases de todo empréstito, los que prestan al Estado, contratan sobre esas bases y viene a ser como el contenido obligatorio del convenio, o sea, es un convenio que nosotros sancionamos pero después no se puede modificar porque todo el mundo contrataría en función de este acuerdo; ésto es importante tenerlo en claro porque tienen que pasar este tipo de acciones por las Legislaturas provinciales. Por lo tanto –y esto también ha sido motivo de discusión en este recinto en varias oportunidades- dice Bielsa, que esta presentación de títulos, esta emisión de títulos, es una novación de deudas porque acá en alguna oportunidad se mencionó que no eran empréstitos sino novaciones de deudas, con este argumento –quisiéramos profundizarlo porque Bielsa menciona artículos concretos del Código Civil que hacen a la fundamentación de todo este análisis-, queda demostrado palmariamente que la novación de deuda es parte de un empréstito y no sustitutivo de un empréstito. Analiza también como se extingue un empréstito, dice: *“Por amortizaciones o por conversión”*, esto es importante para, si fuera necesario, que analicemos en otra vía, aún más, el tema de la novación.

Siempre mencionamos en las discusiones parlamentarias a un autor argentino que es Miguel Marienhoff, autor del Tratado de Derecho Administrativo, que es fuente de recurrencia de todas las personas que estudian estos temas y yo fui armando este orden porque de la manera que vamos avanzando creo que es más didáctico para ir comprendiendo a dónde queremos arribar y en el tratado que mencioné recién, editado en el año 1978, entre las páginas 661 y 682 menciona lo

siguiente: *“El Estado para el cumplimiento de sus fines y realización de sus funciones utiliza medios y recursos permanentes...”*, por un lado los permanentes, el impuesto, el canon, etcétera *“...pero en circunstancias de excepción, para cumplir algunos de dichos fines o llevar a cabo algunas de sus funciones, aquellos medios y recursos resultan insuficientes. En tales casos el Estado se vale de otros medios u otros recursos, el empréstito público...”*, que no implica otra cosa que la utilización del crédito; casos extraordinarios, si no está la otra batería de la manera común y permanente y acá es donde surge la razón –y después vamos a volver sobre el tema- de la necesidad de los dos tercios de los miembros porque es una situación extraordinaria, por eso los convencionales constituyentes de Río Negro prevén la necesidad de que haya dos tercios porque es una situación extraordinaria y, como en alguna oportunidad hemos manifestado acá, dos tercios y unanimidad es prácticamente lo mismo ante una situación extraordinaria, una situación de emergencia.

Vamos ya directamente a la definición de Marienhoff: *“Empréstito es el préstamo oneroso de dinero que el Estado obtiene de los administrados o particulares, conforme a normas de derecho público...”* lo considera como una medida excepcional –insisto en esto- y extraordinaria que sólo debe el Estado recurrir a él en momentos aciagos –todos conocemos que estamos bajo el imperio de leyes de emergencia- o en circunstancias imprevistas que deben resolverse con urgencia; manifiesta que *“...el Estado debe desenvolverse de acuerdo a las previsiones del presupuesto, apartarse de éste para recurrir sistemáticamente al empréstito implica vivir en el desorden. No es sensato ni aceptable –dice Marienhoff- gobernar o administrar en base a empréstitos”*.

Voy a entrar en un tema que entiendo medular y de una honestidad intelectual hacerlo, ya van a ver por qué lo digo. Marienhoff define distintos tipos de empréstitos –ya algo hemos hablado porque también resume otras opiniones- internos y externos, temporarios y perpetuos, voluntarios y forzosos.

Aquí vamos a entrar a considerar porque –como dije antes- al principio es un empréstito forzoso. Algunos le reconocen carácter contractual, se trataría de un contrato administrativo, otros niegan dicho carácter, sostienen –como mencionamos antes, del autor Diez- que aparejan una obligación unilateral autónoma con valor en sí mismo, esos títulos tienen existencia jurídica antes de ser lanzados, antes de ser colocados. Marienhoff considera que estamos en presencia de un contrato administrativo propiamente dicho, sin embargo, dentro de la teoría contractualista, -esto es importante- hay que distinguir entre el empréstito voluntario y el forzoso. El primero toma en cuenta la voluntad y el consentimiento, el segundo prescinde de la voluntad y del consentimiento y resulta una relación contractual unilateral porque prescinde de la voluntad del administrado.

Dicho lo anterior, tenemos que decir –siguiendo a Marienhoff- que el empréstito voluntario constituye un contrato administrativo, no ocurre así con el llamado empréstito forzoso. Este ni es expresión de un contrato ni implica un empréstito. El hecho de ser forzoso excluye toda otra expresión y manifestación de voluntad y consentimiento de parte del administrado o particular, obstando ello entonces, a la existencia de un contrato. La expresión empréstito forzoso trasunta una inconsecuencia lógica, a la vez que una impropiedad de lenguaje. Cómo puede hablarse –dice Marienhoff- de empréstito forzoso, siendo que la idea de empréstito –préstamo- presupone conformidad en quien lo efectúa. Se ha dicho con acierto que no constituye otra cosa que una requisición de dinero –insisto en esto- impuesta por el Estado. La misma sólo puede ser temporaria, ya que de ser perpetua vulneraría dos preceptos constitucionales, el artículo 4º y el 14 de la Constitución Nacional y por lo tanto sería inconstitucional, o sea que resumiendo, es un contrato bilateral, oneroso, conmutativo; es un préstamo, es una emisión de fondos públicos, porque insisto, al ser forzoso, sería una incongruencia del lenguaje y por eso en la Convención Constituyente se hace la diferencia entre empréstito y emisión de fondos públicos.

Es por poder cumplir con esta necesidad, que en el momento –como bien dicen los autores- de crisis, caótico, de emergencia o por algún tipo de circunstancia es necesario la emisión de fondos públicos, claramente emisión de fondos públicos no es el empréstito como préstamo, como acuerdo de las partes y acá es donde empieza a tener relevancia y claridad lo expresado por ahí, que con temor no se manifestaba porque surgía como que estaba negando la existencia propia del empréstito como tal.

Finalmente, para terminar de citar autores, Héctor Jorge Escola en el Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Volumen II, Parte Especial, páginas 553 a 607, en una publicación del año 1979, define al empréstito público en sentido general como: *“...la operación o procedimiento mediante el cual el Estado logra de los*

*particulares los capitales que le son necesarios, obligándose por su parte a pagarles determinados intereses y a reembolsarles el capital facilitado dentro de un plazo o al vencimiento de un término dado. Se ha señalado como particularidad de los empréstitos públicos, que los diferencia de los empréstitos comunes, que es frecuente que en los primeros se inserten cláusulas exorbitantes del derecho privado, como la inembargabilidad de las rentas sobre el Estado, la fijación de tasas de interés, sin tener en cuenta lo prescripto en las leyes sobre usura,...*” etcétera. Como vemos, también acá existe acierto entre la definición y lo que vamos a sancionar; sostiene, en concordancia con la generalidad de los autores, que el empréstito público no es sino un medio o recurso de carácter excepcional o extraordinario al que sólo debe recurrirse –como bien lo ha sostenido Marienhoff- en momentos económicos aciagos, -y acá vemos como se insiste en el tema-, pero vale la pena también recordar o mencionar lo expresado por otro constitucionalista argentino, Joaquín V. González, en relación al peligro que acarreará el uso indebido de esta atribución y por eso insisto sobre la necesidad de tener la unanimidad o los dos tercios ya que el abuso de ese poder no solamente aniquila la fuerzas productoras del pueblo y su bienestar interno, sino que puede llegar a poner en peligro la consideración y la honra de la República ante las demás naciones y trayéndolo a nuestro nivel, ante los gobiernos provinciales y federales.

Finalmente sostiene Escola que *“...el empréstito es el procedimiento sujeto a normas de derecho público mediante el cual el Estado obtiene de los particulares un préstamo en dinero para aplicarlo a urgencias imprevistas que no pueden atenderse de otro modo, o para solventar empresas de utilidad nacional...”* etcétera, etcétera.

Por último, de este autor vale la pena rescatar la definición que hace de la naturaleza jurídica del empréstito, *“...se refiere a los empréstitos forzosos, como aquellos impuestos obligatoriamente por el Estado prescindiendo de la voluntad y del consentimiento de los particulares y que excluyen, como es natural, la existencia de toda relación de tipo contractual. En tal sentido manifiesta que los empréstitos forzosos no son empréstitos –ya que falta el acuerdo de voluntades-, sino una requisición de dinero impuesta por el Estado”*. O sea que coincide con Marienhoff en esta definición central y fundamental sobre el tipo de acto que vamos a producir con el tratamiento de los expedientes 250 y 249 del 96.

En resumen, señor presidente y como conclusión, para el bloque del Frente para el Cambio consideramos que los expedientes 250/96 y 249/96 están inmersos en la definición que da el artículo 95 de nuestra Constitución, por lo tanto requiere de los dos tercios de los legisladores para su sanción para lo cual vamos a solicitar que la votación sea nominal y en el caso de que no obtuviese los dos tercios requeridos según nuestra interpretación, nos reservamos los derechos para accionar y evitar la correspondiente promulgación o que se instrumenten los mecanismos previstos en el mismo. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra)

**SR. DIEZ** – Señor presidente: Cuando leía este proyecto de ley pensaba que más que llamarse de consolidación de obligaciones o de deuda, debería denominarse de consolidación de la arbitrariedad. Digo esto porque cuando empezó a gestarse este problema que hoy el Poder Ejecutivo trata de licuar, pateándolo a un futuro de 12 años, en oportunidad de debatirse en Cámara el decreto-ley 1/92, en la sesión del 30 de junio de aquel año expresé, no por visión profética sino por la certeza que nos habilita el sentido común y el buen juicio que estamos obligados a tener quienes ejercemos la representación política de nuestros conciudadanos, expresé –reitero-: *“...estoy absolutamente convencido de que la norma en tratamiento es absolutamente inconstitucional ya que las facultades excepcionales que le confiere la Constitución al Poder Ejecutivo como poder legisferante en casos de necesidad y urgencia o de amenaza grave e inminente al funcionamiento regular de los Poderes, no encuadran en el presente, tratándose de una muestra más de la conducta autoritaria a la que nos tiene acostumbrados el Poder Ejecutivo, actitud que indudablemente condenará el Superior Tribunal de Justicia en oportunidad de pronunciarse ante reclamos concretos que seguramente se le efectuarán. A más del contexto general, hay disposiciones concretas del decreto que ratifican su inconstitucionalidad y son precisamente los artículos 4º a 6º que consagran aportes extraordinarios sin término...”*. reitero, lo dije en junio del 92 cuando se aprobó el 1/92. Han pasado cuatro años y aquel preanuncio hoy es una realidad contundente que se debe afrontar. En un estado de derecho, los derechos conculcados por los gobiernos en algún momento deben ser restaurados y esta reparación, que habitualmente es económica, debe ser afrontada por el Estado, o sea, por todos los ciudadanos que también habitualmente terminan siendo los que deben cargar con los errores de sus gobernantes. Aquella autoritaria medida del

gobierno radical de entonces, hoy debe ser pagada por el gobierno radical de ahora el que, vaya paradoja, recae en los mismos errores de su antecesor al pretender solucionar de manera arbitraria su incapacidad de equilibrar las finanzas provinciales a costa de distintos sectores de la sociedad rionegrina.

Hoy, en este recinto, el gobierno pretende salvar su incapacidad de gestión transfiriendo, por un lado a los pasivos provinciales y, por otro, a los proveedores y contratistas del Estado, las cargas de más de una década de irresponsabilidad administrativa.

Me pregunto cuál será el próximo sector en recibir su ultimátum después del ajuste que viene para los salarios estatales. Y si el achique de los sueldos de los empleados públicos no alcanza? El tema de fondo, señor presidente, la raíz de esta caótica situación que hoy enfrentamos se llama responsabilidad, mejor dicho, irresponsabilidad; la irresponsabilidad y soberbia con que el anterior gobierno manejó los destinos de esta provincia, con el asentimiento y co-participación de quienes hoy deben administrar este descalabro que heredaron.

No se puede pretender justificar ese desorden tratando de echarle culpas al gobierno nacional, como es habitual o, como tan eufemísticamente se manifiesta en los fundamentos del proyecto, a la justicia provincial, pretendiendo endilgar de exacerbar rigorismo a la correcta intervención de los tribunales al declarar la palmaria inconstitucionalidad de los artículos 4º y 5º del citado decreto 1 del 92. Viene la solución, señor presidente, esto es un preámbulo. Es así que nos encontramos ahora con que la irresponsabilidad de entonces se salva de la manera más fácil, con una solución tan arbitraria como aquella que dio origen a este problema: Una ley de orden público que prorroga en el tiempo, hasta 12 años, el pago real y cierto de las deudas que se generaron con el sector pasivo durante estos últimos cuatro años, forzando a estos legítimos acreedores a optar por la alternativa de cobrar lo que se les adeuda, en la medida que existan partidas presupuestarias, o sea, no sé cuándo, el año del arquero, o bien optar por aceptar estos bonos a los que los redactores del proyecto no se animaron a denominarlos con la sigla que les corresponde, por la connotación que implicaría el nombre CEDEPRE. "CEDEPRE...CIARÁN" tanto o más rápidamente que los iniciales CEDERN que hoy sus tenedores no sabemos qué hacer con ellos, salvo que emular al legendario Papillón para darles un destino concreto ya que estos bonos carecen de un respaldo y no resultan confiables ni para los especuladores ya que en el caso de los CEDERN, por ejemplo, no pueden colocarse ni al 40 por ciento de su valor.

En este sentido reitero lo que expresara al presentar un proyecto de ley en oportunidad de la emisión de los bonos CEDERN, que el problema de estos títulos para circular en la plaza comercial era la falta de credibilidad en el gobierno.

Por ello propiciaba en esa oportunidad que los títulos o certificados de deuda que emitiera la provincia en el marco de la ley 2881 estuvieran respaldados por una cláusula de garantía con el aval, como garantía primaria, de la coparticipación federal que percibe la provincia, planteando que si este mecanismo es idóneo y utilizado para garantizar los préstamos a los que la provincia accede en el mercado Inter.-financiero, con más razón debería ser empleado para garantizar la cobrabilidad de los certificados o bonos que emitiera. Valga idéntico planteo para con estos bonos previsionales que se piensa emitir, en favor de la convertibilidad de los mismos, tanto en el mercado financiero como en el bursátil.

Al leer los fundamentos de este proyecto de ley, me sentí alarmado por la alternativa que plantea el Poder Ejecutivo para justificar esta prórroga de doce años para el pago de las obligaciones de la Caja de Previsión, al expresar que de atenderlas hoy, pondría en riesgo la paz social de la provincia y aún más, la viabilidad del Estado mismo. Me pregunté entonces cuál sería el monto de estas deudas para un planteamiento de tal magnitud. Atendiendo a que principalmente correspondería al reintegro de los descuentos extraordinarios efectuados a los pasivos durante unos cuatro años, suma que rondaría unos 5 millones anuales, calculo que el total se acercaría a unos 20 millones de pesos. Es entonces que realmente me alarmé. Si el pago inmediato de una deuda del orden de los 20 millones pone en riesgo social a la provincia, y si para saldarla se necesita emitir bonos a 12 años, cuál es el estado real de las finanzas rionegrinas?

La opción entonces que esgrime el gobierno para justificar estas leyes es contundente: O la solución o el caos. Entonces, qué responsabilidad le cabe a quienes gobernaron porque en este caso específico de los CEDEPRE no sólo se deben devolver las sumas retenidas sino también los intereses devengados y las emergentes de los juicios, el pago de costas y honorarios, en fin, mucho más de lo que se intentó

destinar al pretendido equilibrio financiero de la Caja que jamás se alcanzó y sí se empeoró. Y esto es grave, señor presidente, porque parece que no hay responsables de este perjuicio fiscal, y si los hay, toda acción que se pueda pretender contra ellos queda postergada en el tiempo a la par del plazo del vencimiento de los bonos. Para el gobierno no hay responsables o bien, la culpa es de los que reclamaron por sus derechos o de los jueces que les dieron la razón, por eso es que califico a este proyecto como de consolidación de la arbitrariedad.

Con este proyecto de ley se insiste en un manejo autoritario de la realidad provincial y en un desprecio absoluto de los derechos del sector pasivo, al que se le sigue haciendo cargar el costo del desmanejo financiero de la Caja de Previsión, transfiriéndole la no solución del problema y liberándose el gobierno de la grave responsabilidad del Estado, y volviendo al tema del monto total de esta deuda previsional, -aquí viene lo que pretendo como solución- me permito formular el siguiente planteo, señor presidente: El Poder Ejecutivo, en agosto del año pasado -esperemos que aún hoy- disponía de 34 millones de pesos en acciones de Hidroeléctrica El Chocón, las que puso en venta a través del Banco Río en una operación dispuesta por el decreto 1012/95, operación de la que se estimaba obtener unos 24 millones de pesos. Con posterioridad a esa fecha no he encontrado ningún decreto u otra norma posterior que aprobara esa potencial operación, lo que me hace suponer que la venta no se realizó, -si yo legislador no accedo a esa información, quiere decir que no se vendieron, no se consolidó lo que decía el decreto, ergo, se dispone de esa operación para hacer- no registrándose tampoco esos valores en los refinanciamientos de deudas realizados con los bancos acreedores, por consiguiente presumo que se sigue disponiendo de esos 34 millones de pesos en acciones, por ello me pregunto si no sería más apropiado y más justo que el gobierno salde su deuda con los pasivos entregándoles esas acciones hidroeléctricas, que se cotizan en Bolsa y día a día incrementan su valor.

Señor presidente, estas inquietudes planteadas son razones suficientes para que exprese mi más absoluto rechazo al proyecto de ley y le digo, señor presidente, como agregado a lo que ya he manifestado: Yo he sido presidente del bloque, soy presidente de Constitucionales, no he accedido aún a la consolidación en un hecho real del decreto 1012, en consecuencia el planteo en esta Cámara, la realidad, es que la provincia dispone de esas acciones hidroeléctricas porque no fueron negociadas ni aparecen en ninguna consolidación de deuda; no quiero pensar que esto se haya hecho de una manera distinta a la habitual, a lo normal y a lo legal. En consecuencia solicito la transferencia de esas acciones a los pasivos, porque de esa manera podrán disponer de un papel con el cual puedan actuar en la Bolsa y decir si quieren o no quieren esto. Nada más, señor presidente.

**SR, PRESIDENTE (Mendioroz)** – Tiene la palabra el señor legislador Loizzo.

**SR. LOIZZO** – Gracias, señor presidente. Hoy en esta Cámara se han hecho y se han expresado situaciones técnicas y jurídicas respecto a la consolidación de la deuda. Quiero abarcarlo desde otro ángulo, porque a la presidencia de mi bloque llegó una nota de la Comisión de la Inter-gremial de Jubilados de Viedma y he esperado pacientemente que el señor presidente hubiera tenido la delicadeza de darle lectura para que también aquí, en esta Cámara, no sólo escuchemos las opiniones jurídicas y técnicas -que hay que hacerlas- sino también tomemos la sensación térmica de las necesidades del pueblo que nos está esperando y al cuál nosotros decimos representar.

En nombre de mi bloque y en el mío propio, por haber estado a cargo de la Confederación General del Trabajo de la provincia de Río Negro y para decir lo que expresa la gente -los trabajadores- en cuanto a esta situación, me voy a permitir leer parte del documento: *“Plantean su formal oposición a la sanción del proyecto de ley por el cual se pretenden consolidar las deudas que el Estado provincial mantiene con el sector pasivo a través de la creación del Certificado de Deudas Previsionales. Es imperativo la toma de conocimiento de la totalidad de los legisladores provinciales, a quienes expresamente petitionamos que se expidan por su absoluto rechazo en orden a su manifiesta inconstitucionalidad. Expresamos nuestro más enérgico repudio a las manifestaciones vertidas en el mensaje de elevación del proyecto de ley, que evidencia una absoluta falta de respeto hacia la totalidad del sector pasivo a quienes gratuita y graciosamente nos califica como violadores de los principios básicos sobre los que se asienta nuestra sociedad y que son los que por justicia y solidaridad social se pretende hacer aparecer a los jubilados, retirados y pensionados como los causantes de la situación económica financiera por la que atraviesa el Estado provincial y el colapso de*

*la Caja de Previsión Social. La situación de la provincia no tiene su origen en el reclamo de deudas de neto corte alimentario, sino en el desmanejo y despilfarro de los recursos públicos por quienes tienen la obligación de administrarlos. El desvío de fondos por parte del Poder Ejecutivo para la atención de fines exclusivamente políticos es la verdadera razón del colapso de la Caja de Previsión Social y de que no se haya podido siquiera abonar los haberes previsionales en tiempo y forma. Las sumas ilegítimamente retenidas en virtud de lo normado en los artículos 4º y 5º del decreto 1/92 ratificado por ley 2502, fueron a engrosar los saldos de las cuentas públicas, cuyo destino es aún hoy un misterio para la totalidad de los rionegrinos, pero más grave aún, es la velada sindicación de la Justicia como cómplice de la falta de solidaridad demostrada hacia los jubilados al desconocerles a éstos en sede judicial, los derechos que la Constitución les otorga. Invocando una supuesta situación de emergencia económica de la provincia, el poder público dictó el decreto 1/92, posteriormente ratificado por ley 2502, cuyos artículos 4º y 5º eran manifiestamente inconstitucionales. El texto general del proyecto y la totalidad de sus cláusulas son manifiestamente inconstitucionales y consideramos nuestro deber advertir a la totalidad de los legisladores del oficialismo la responsabilidad que le cabe a cada uno de ellos si dicho proyecto llega a transformarse en ley. En consecuencia denunciamos: No se respeta el carácter de alimentario de la deuda que se consolida; se legisla sobre materias que son de competencia exclusiva del Congreso de la Nación; se arrogan los Poderes Ejecutivo y Legislativo facultades judiciales que les están expresamente vedadas por la Constitución Nacional; se priva a los miembros del sector pasivo de sus haberes, con lo cual se limita su posibilidad de atender plenamente sus necesidades mínimas y vitales, tales como alimentación y vestido. Con frecuencia, señor presidente, los ciudadanos sufrimos el atropello de los derechos y garantías que las Constituciones nacional y provincial nos otorgan por el dictado de leyes y decretos disfrazados bajo la pretendida argumentación de leyes en situaciones de emergencia. Es por ello que consideramos nuestro deber llamar la atención de los legisladores del oficialismo sobre las nefastas consecuencias que tiene para la provincia la sanción de leyes como la que nos ocupa hoy. Se recuerda que el deber más importante, no ya de los funcionarios públicos sino de cualquier ciudadano, es el de cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la provincial. En el caso que se vote la sanción de la ley, se destaca lo prescripto por los artículos 54 y 57 de la Constitución provincial que dicen que los funcionarios responsables de la sanción de estas leyes han de responder el día de mañana de las consecuencias adversas a la provincia que esto ocasione. El pueblo de la provincia está cansado de ver cómo se mancilla su norma fundamental y de ver que quienes son los responsables no son citados para responder por sus errores. Es hora entonces, señor presidente, que cada uno de nosotros, colegiada o individualmente, asumamos la responsabilidad que tenemos”.*

Por todo lo expuesto hasta el presente que petitionamos a los señores legisladores el rechazo total y absoluto al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo propiciando por el contrario el dictado de una ley donde se obligue a la provincia de Río Negro a pagar en tiempo y en forma lo adeudado.

Señor presidente: En virtud de mi origen y por tener imbuido el espíritu de los trabajadores y de aquellos que han trabajado una vida para descansar y poder así tener una vejez digna, les pido a los señores legisladores de la oposición que si no votan esta ley que Dios los Bendiga, pero si lo hacen le pido a Dios que los perdone. Nada más, muchas gracias. (Aplausos en la barra).

**SRA. JANEZ** – Señor presidente: Cuando analizaba el origen de los dos proyectos de ley, tan semejantes, que vamos a tratar hoy de consolidación de la deuda de ambos, también recurría a los antecedentes legislativos tanto nacionales como provinciales, recorrí el debate legislativo del 29 de octubre de 1992 que diera origen a la Ley de Consolidación de Pasivos 2545 y nuevamente tuve la sensación de que estuviéramos en una provincia detenida en el tiempo porque los argumentos que hoy fueron vertidos con tanta brillantez por el legislador Grosvald respecto a que se trata de un empréstito y por lo tanto la necesidad de una mayoría especial ya fueron debatidos, tratados y sin ningún resultado positivo en pro de la legalidad de las leyes que se sancionan en este recinto. Al mismo tiempo veía, al analizar la ley, que en 1992 la provincia declaraba su imposibilidad de atender a los pasivos contraídos, declaraba una emergencia, una consolidación de pasivos y establecía la emisión de títulos, también consolidando esa deuda, títulos que nunca fueron emitidos, que nunca fueron entregados a los acreedores de aquel momento.

Transcurridos casi cuatro años, esta nueva composición legislativa reedita el debate, reedita la argumentación –esperemos que con mayor éxito que en aquel momento- y desea también hacer ciertas consideraciones de orden legal pero también político y hago la salvedad que en este momento las consideraciones y argumentaciones son comunes a ambos proyectos de consolidación de deudas.

En primer lugar existe un principio básico para la supervivencia del Estado y para la confianza que el mismo genere entre públicos y privados.

El principio básico es la legalidad de los actos del Estado, es la garantía jurídica que éste le proporciona a sus gobernados y nos encontramos con que el Estado de la provincia de Río Negro hace largos años, ha dejado de proporcionar a sus gobernados esa garantía de legalidad; de respeto al marco normativo que un Estado tiene, caracterizado en esta ocasión por la Constitución de la provincia de Río Negro.

Así, en distintas oportunidades y fundamentalmente cuando estableció la Ley de Emergencia Previsional, estableciendo también un aporte de emergencia no paró en mientes lo que fuera expresado por la oposición, respecto de la confrontación que tenían esos artículos con las normas constitucionales; se dictó la norma, se comenzó a hacer el descuento compulsivo y no solidario, señor presidente, a los pasivos y lo que se hizo fue patear para adelante, transferir en el tiempo el problema que se sabía que se venía, no creo en absoluto que quienes asesoraron la redacción de aquella ley, desconocieran que los artículos eran inconstitucionales, pero se evaluó con la demora o con el tiempo que lleva un juicio y con que el problema vendría en el futuro, el problema hoy está, ha sido declarada la aprobación de los artículos de la ley, en virtud de las tres declaraciones de inconstitucionalidad hechas por el Superior Tribunal de Justicia y nuevamente se traslada la resolución del problema hacia el futuro, en esta ocasión por el término de diez años de acuerdo al tiempo de rescate de los CEDEPI, en el caso de los bonos previsionales. Y qué nos garantiza? Que dentro de los diez años o seis en que comenzaría teóricamente la amortización de capital e intereses, nos garantiza que este Estado nuevamente prevea una norma que siga prolongando y prorrogando la resolución y compensación de los daños ocasionados. Cuando se pierde la confianza, señor presidente, no se recupera y esto produce una relación irreparable en el cuerpo social, una lesión que la estamos viendo y padeciendo, tal como lo mencionara hace unos minutos el legislador Diez con los CEDERN, esta lesión está generada por la falta de confianza y credibilidad y por la convicción que tiene la sociedad rionegrina y quienes tienen posibilidad por allí, de poner plata, de la falta de respaldo, de la falta de garantía que tiene la provincia de Río Negro. Cuando se alude entre los fundamentos a legislación nacional semejante, obviamente la referencia es para la ley 23982 de Consolidación de Pasivos o más comúnmente conocida como la de los BOCON y recién decía un legislador que cuando se copia hay que copiar bien, yo diría que en esta ocasión, ambas leyes de Consolidación de los Pasivos han sido copiadas de la 23982, pero parcialmente copiadas, porque han omitido deliberadamente lo que representa una garantía, un respaldo o una seguridad de cobro, dada por ejemplo, por la aceptación de partidas específicas en el Presupuesto. Así el artículo 6º del proyecto de ley, del expediente 250, establece que los recursos que anualmente asigne la Legislatura de Río Negro para atender el pasivo consolidado de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, se imputarán al pago de créditos reconocidos de acuerdo al siguiente orden, etcétera, etcétera, y no establece, como establece la ley nacional, la afectación en partidas específicas de la atención de esta deuda.

Asimismo, los bonos nacionales contaron con el respaldo que les daba la emisión como títulos públicos en Bolsa, contaban con el respaldo de la Comisión de Valores, eran escriturables, servían para el pago de determinado tipo de gravámenes y aún para utilizarlos en la compra de las privatizaciones, cotizaban en Bolsa y todos sabemos el resultado que tuvieron. También se estableció en aquellos bonos un pago en efectivo, junto con la opción de los bonos a largo plazo. Esto simplemente, señor presidente, a los efectos de marcar que era más beneficiosa para los acreedores la ley nacional que las leyes que hoy estamos analizando.

También quisiera marcar otra diferencia; en aquel momento la legislación nacional resolvió los problemas de malas liquidaciones que habían generado 500 mil juicios previsionales, anteriores al gobierno que asumiera en 1989, no generados por el mismo; en el caso de la provincia de Río Negro lo que se está tratando de pagar, a largo plazo y con papeles, es una exacción lisa y llana efectuada al salario de los pasivos, ilegítima y en contravención de las normas elementales en materia previsional, cual es la irretroactividad de todo aquello que le fuera más perjudicial, además de considerarse como se consideró, confiscatorio.

También habla entre los fundamentos del proyecto de ley de esfuerzos solidarios y éstos son posibles en la medida de que quien los está realizando advierta igualdad de comportamiento de quien se lo requiere. Cuando los esfuerzos solidarios son requeridos siempre al mismo y no se advierten ni signos, ni muestras, ni señales de estar actuando en concordancia con esos esfuerzos y de estar administrando correctamente también dichos esfuerzos, ya deja de ser legítimo y deja de ser ético requerir más esfuerzo a quienes los están considerando y viendo inútiles.

Hay, por otra parte, en este proyecto de ley algunas cuestiones que nos preocupan seriamente y una de ellas, esencial creemos, es que no tenemos una evaluación completa del pasivo provincial en términos generales y tampoco contamos con elementos que nos hagan aprobar un monto, como ha marcado la legisladora en su exposición, pero que no consta en el proyecto de ley, de 40 millones de pesos.

Quisiéramos contar también con los elementos, creemos fundamental contar con los mismos para saber concretamente a cuánto asciende la deuda que por este rubro mantiene la provincia con los jubilados, hasta la suma necesaria que dice el proyecto de ley, porque de lo contrario significa extender una vez más un cheque en blanco con el riesgo que implica o que podría implicar, fundamentalmente en el tema del caso de consolidación de acreedores de otro tipo que no sean previsionales y posibilitar un espurio manipuleo de potenciales acreedores.

Hace poco tiempo aprobamos en esta Legislatura una ley que reglamentaba el artículo constitucional referente a la inembargabilidad de los bienes que atendieran a la salud, a la seguridad, a la educación, es decir a los servicios básicos del Estado. Inembargabilidad por un lado. Hubo en 1992 una Ley de Consolidación de Deuda y en 1996, otras dos leyes de consolidación similares. Esto nos está marcando claramente una falta de rumbo en lo que han sido estos 12 años de gobierno y una falta de rumbo también en lo que continúa. Esto nos preocupa seriamente, señor presidente, nos preocupa por seriedad legislativa, nos preocupa por seriedad ciudadana y nos preocupa por el futuro de nuestra provincia y de nuestra gente.

Vamos a insistir con la necesidad del voto nominal en función – fundamentalmente- de considerar la necesidad de una mayoría especial de dos tercios para la aprobación de la consolidación de la deuda, en virtud del artículo 135 de la Constitución provincial. Y para cerrar esta exposición, señor presidente, porque dijimos que la íbamos a fundamentar en aspectos legales, pero también en aspectos políticos, y más allá de la legalidad o ilegalidad, más allá de nuestro análisis, de nuestra responsabilidad legislativa en términos de concordancia de las distintas normas nacionales y provinciales, decimos que nuevamente sentimos la tristeza en este recinto de no estar dando soluciones a los que las necesitan enseguida, sentimos la tristeza de quien posterga esa solución y no sólo la posterga sino que la hace incierta y sentimos la tristeza de que en un sistema que queremos perdurable, cual es la democracia, cada día vamos siendo menos creíbles como integrantes de ese sistema en virtud de no cumplir o de no dar las pocas satisfacciones o soluciones que el pueblo que nos votó está esperando. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

**SR. GROSVOLD** – Señor presidente: Voy a tratar de mantener el nivel que le habíamos dado o por lo menos el que quedó reflejado por el bloque del Frente para el Cambio cuando le dio tratamiento a este tema, pero algunas manifestaciones del legislador preopinante merecen algún tipo de por lo menos aclaración.

El habla que hay diferencias entre la postura de Digno Diez y la mía respecto al tema del empréstito y la situación de los bonos y yo le voy a demostrar técnicamente que esto no es así. También menciona –y da el mismo ejemplo que vamos a utilizar- que los empréstitos no lo son porque no cotizan en bolsa, porque no se pide prestado y que como es remanido y reiterado el tema, esto suena como una ofensa a la inteligencia de la gente que está en la Cámara; pero justamente en un momento dinámico, de crisis van surgiendo permanentemente situaciones que van justificando las razones que se plantearon, porque en el 92 dijimos con Digno Diez, todos los partidos de la oposición, todos los bloques de la oposición, lo que hoy se viene a demostrar, que tiene un costo cercano a los 30 millones, con intereses y etcétera, etcétera, que vamos a tener que pagar.

Esto se viene haciendo en forma permanente, porque hacen oídos sordos y porque se actúa desoyendo la seriedad de los planteos que se pueden hacer desde la oposición.

En diciembre se aprobaron los bonos CEDERN y esos bonos, que se dijo que no era un empréstito porque no cotizaban en bolsa, qué cosa..., cotizaron en bolsa sino lo podría verificar el legislador preopinante lo que pasaba en la bolsa que opera en la

localidad donde él reside y salía en los diarios, donde decía que se podía cotizar ahí, sin embargo dicen que no es un empréstito porque no cotiza en bolsa. Yo abundé en argumentos que ahora la historia reciente de estos meses demuestran que este tema está perfectamente circunscripto en el artículo 95 de la Constitución provincial y cada vez que hablan, que argumentan, nos dan más la razón sobre que esto es así; por eso insistimos en incorporarlo y definirlo dentro del marco de ese artículo de la Constitución que como único compromiso, -más allá de cualquier otro tipo de acompañamiento en el juramento, cuando asumimos como legisladores juramos defender y respetar la Constitución provincial; así que no voy a entrar a explicar nuevamente que la novación es parte del empréstito, que significa un empréstito forzado, que tomar dinero no es solamente de los bancos sino también puede ser tomado del bolsillo de la gente, como se está haciendo en este momento.

No quiero entrar de nuevo en todas estas situaciones porque traté de decirlo de la forma más técnica posible pero creo que hay temas que no se pueden volver a tratar en esta situación en la Cámara, porque si tenemos los ejemplos que están cotidianamente, por qué tenemos que volver a replantear lo que no es; además, una cuestión que resulta hasta ofensiva, utilizar los argumentos que se esgrimen fuera de la provincia en los ámbitos del Parlamento Patagónico, para defender las cuestiones de la región, tratar de bastardearlas, utilizándolas en discusiones internas, es realmente un despropósito.

Ya una vez expliqué en este recinto la Ley de Liebig, la ley de que la velocidad de un proceso está dada por el elemento faltante o más escaso y dije en esa oportunidad que el elemento más faltante en este proceso es la materia gris de los funcionarios de Río Negro; eso es lo que nos está afectando, hay un reclamo cierto pero si llega acá, se gasta en empresas fantasmas o en empresas donde se acomoda a la gente, ese es el problema que estamos teniendo acá, ese es el problema por qué no llega la plata a los destinos previstos que aportamos de nuestros bolsillos, tanto para el I,PRO.S.S. como para la Caja, ahí están las causas de desfinanciamiento, ahí están las causas de todas estas leyes que ahora terminan siendo un bumerán en contra de las arcas provinciales. (Aplausos en la barra).

Señor presidente: En nombre de la bancada insistimos en la necesidad del voto nominal y nos reservamos los derechos que nos corresponden para iniciar los recursos sino se obtiene en la aprobación de estos proyectos, los dos tercios requeridos por la Constitución de la provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – Tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Belloso.

**SRA. NERVI DE BELLOSO** – Señor presidente: Fundamentalmente comenzaré diciendo que rechazo este proyecto de ley. He escuchado atentamente las exposiciones porque lamentablemente en esta Cámara cautiva del Poder Ejecutivo está como decía Maquiavelo “yo tengo las llaves del tabernáculo”.

Aquí parece que el Poder Ejecutivo tiene las llaves del tabernáculo y todo lo maneja por decreto de necesidad y urgencia o por esta prerrogativa que ha dado al Ejecutivo la Constitución nacional, que no es mala, es muy buena si se aplicara debidamente. Y digo que he escuchado lamentablemente exposiciones, porque salvo la intervención del señor legislador Falcó, en esta Cámara no ha existido el debate y cuando no existe el mismo, entonces preguntémosnos qué está ocurriendo, porque el debate debería centrarse en las medidas que toman los diputados a nivel nacional o el gobierno nacional y nosotros somos rionegrinos y estamos sentados en esta Legislatura, en la provincia de Río Negro y legislando para el pueblo de Río Negro.

La emergencia económica en un gobierno constitucional de ninguna manera puede implicar la denegación en los hechos de la tutela efectiva de los derechos de las personas; así se hace indispensable que esta Legislatura reflexione acerca de los límites de las medidas que el Ejecutivo provincial nos propone en este marco.

En principio, ninguna llamada limitación legal a un derecho constitucional es admisible, ni siquiera a título de medida excepcional o transitoria, cuando esa limitación importa lisa y llanamente la anulación de un derecho de tal naturaleza como lo es el percibir el haber previsional.

Es absurdo querer salvaguardar el orden social mediante la anulación de derechos adquiridos porque ello conduce inexorablemente a la destrucción de ese mismo orden social que se pretende amparar y consecuentemente a la negación del bienestar general como fin de los actos de un gobierno.

Sin embargo, cuando se dan situaciones de gravedad institucional y emergencia económica, siempre se relativizan los derechos, pero esta relativización

encuentra su límite en la razonabilidad. La razonabilidad a su vez es lo que se valora como oportuno, según las circunstancias del caso, es decir, aquello que dada una situación se nos aparece como justa.

El radicalismo tiene que saber que mientras siga negando su responsabilidad, el pueblo rionegrino no puede ni debe soportar más y más sacrificios. En esta posición de estado de inocencia el partido gobernante no se encuentra habilitado para pedirle a la gente que siga sufriendo más de lo que está sufriendo.

Consolidar la deuda pública provincial resultaría razonable si conjuntamente existe el acto de sinceramiento que el pueblo reclama, de lo contrario es irrazonable, injusta, ilegítima e inconstitucional.

Aquí se habló del gobierno nacional, se habló de la ley número 23982, vamos a hablar de esa ley; el presidente Menem no paga salarios con papeles sino que paga sentencias contra el Estado, muchas de ellas de carácter previsional, pero no por salarios atrasados sino como resultado judicial del ajuste en la movilidad o de actualizaciones y es de destacar que los desajustes y las desactualizaciones no provenían de su gobierno.

El gobierno constitucional del período 83/89 dictó el decreto de necesidad y urgencia número 2196/86 por el cual declaró el estado de emergencia previsional; el mismo dispuso en lo esencial la suspensión de los juicios por cuestiones previsionales hasta el 21 de diciembre de 1988, diez meses después el gobierno justicialista tuvo que pagar los juicios y se pagaron con títulos de la deuda pública, con BOCONES de amplia circulación, respaldo e importante cotización en la Bolsa.

Y aquí vamos a decir que ayer mismo, estos BOCONES cotizaron en pesos a 102 y en dólares a 111, mientras que los CEDERN, por sus características, entre ellas las de ser emitidos por un Estado insolvente, de configurar un ahorro forzoso, de ser de difícil o nula circulación, honestamente no resisten la mínima comparación.

Por lo tanto, lo que aquí está haciendo el gobierno provincial es pedir plata prestada a los jubilados, quienes se ven forzados a dársela para cubrir un déficit cuyos orígenes desconocen, pero sospechan que algo tiene que ver con ello el Banco Provincia, Coerpe, Galme, Toddy, SAPSE, Crybsa, SEFEPA, etcétera. (Aplausos en la barra). Así, la hipótesis de que el único culpable de todos los males es el gobierno nacional se va desvaneciendo y parece agotarse el partido de ping pong, porque ya ni la pelota aparece.

Señor presidente, voy a finalizar diciendo una frase de Perón, que realmente era un genio, tan simple para hablar y qué bien le entendía el pueblo: Que la única verdad es la realidad. (Aplausos en la barra).

#### **Debate en el tratamiento del expediente 249/96.**

**SR. GROSVOLD** – Señor presidente: Es para anticipar el voto negativo del bloque del Frente para el Cambio y para hacer las mismas consideraciones doctrinarias y legales que hicimos, que ya hemos mencionado cuando se trató el bono en el expediente número 250/96; que esas consideraciones sean incorporadas en este tema.

Como sugerencia, escuchándolo al legislador preopinante, sería bueno que si por algún mecanismo se recompusieran las situaciones previstas, se actuara inmediatamente a la cancelación de los bonos en vez de continuar con la temática propuesta. Podrían incorporar un artículo que también considere esa posibilidad, porque de hecho, los reclamos justos –si fueran que los tuvieran- generan el reconocimiento de nación. Muchas gracias, señor presidente.

**SR PRESIDENTE (Mendioroz)** – Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** – Señor presidente: Ratificamos, como dijo el legislador Grosvald, todos los antecedentes puestos en consideración cuando se trataron los Certificados de Deuda Previsional y respecto al proyecto en tratamiento, vamos a emitir algunas opiniones. Asimismo me gustaría que se lean por secretaría las modificaciones que están agregadas. Están en el despacho?

Ha tenido modificaciones bastante sustanciales dentro de la redacción original, de acuerdo a lo que pudimos comprobar con la lectura, de todas maneras vamos a fijar nuestra posición con respecto a este proyecto.

Decimos que debemos expresar en este aspecto que el cambio de aplicación previsto en los artículos 1º y 2º debería corresponderse con una evaluación concreta del pasivo provincial, así como las exenciones previstas a partir del artículo 3º; estamos hablando del proyecto original porque recién tomamos conocimiento del definitivo.

Con respecto al plazo, la amortización y la tasa, no merecen objeciones, presumiéndose en el caso de la atención de servicios previstos en los incisos b) y c) del artículo 10 que se corresponden también con la evaluación de recursos libres de la provincia.

La presunción sobre evaluaciones que debieran haber motivado la definición del proyecto en consideración, definen el carácter singular del artículo 9º que plantea la autorización de emisión, de endeudamiento, con la única limitación de monto, que en este caso con la modificación pasa a ser de 70 millones; de todas maneras no hay una explicación correcta de por qué se llega a esta cifra de 70 millones de pesos, a la cual se le agrega, de acuerdo a lo que dijo el miembro informante, un incremento por la suma que agreguen los municipios que se adhieran al sistema, que obviamente debería existir una presunción al menos o una pre-convocatoria a los municipios para conocer realmente cuánto de este sistema va a ser asimilado por la provincia para facilitar esta tarea a los municipios.

Resulta imprescindible, para tomar una determinación en estos casos, un informe del Tesoro Provincial sobre las deudas reconocidas y firmes y sobre los pasivos eventuales de deudas en algún sentido controvertidas que se puedan encontrar en sede judicial. En ningún caso es válido argumentar la existencia de pasivos indeterminados con carácter absoluto, por lo que resulta inaceptable la no consignación de los montos con los cuales se llega a esta cifra de 70 millones de pesos.

Esto es posible de definición aún teniendo en cuenta el espacio de comprensión previsto en el artículo 4º del proyecto original para los municipios, en base a la ejecución presupuestaria que los mismos han debido declarar ante sus respectivos órganos de control. De lo contrario, señor presidente, sería consolidar un espurio manipuleo sobre potenciales acreedores. Esta indeterminación también es causa descalificadora de este proyecto de consolidación de deudas.

Tampoco es conveniente no fijar en la misma ley el mecanismo de adhesión de los municipios mediante la afectación de sus recursos evitando cualquier régimen discriminatorio por vía reglamentaria teniendo así actitudes distintas según el signo político de quien se encuentre administrando el municipio.

Resulta además altamente distorsivo de la realidad el manifestar en los fundamentos, o en el mensaje de elevación del proyecto, que la emergencia financiera provincial es consecuencia exclusiva del modelo económico que la nación se empeña en mantener sin ofrecer salidas de ningún tipo a las provincias. Y aquí se soslaya que la provincia de Río Negro incrementó su presupuesto de erogaciones de 388 millones en el 91 a 765 en el 95, nada menos que un incremento del 126 por ciento en este rubro de erogaciones en plena estabilidad monetaria, como también la manifestación de no poder percibir sus propios impuestos por el acuerdo llamado Pacto Fiscal o Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento cuando la provincia no cumplió hasta el presente sino en forma mínima y parcial con ese acuerdo y cuando esos acuerdos, lejos de constituir un cercenamiento de facultades provinciales, constituyeron y constituyen un mecanismo de concertación para la eliminación y/o reducción de impuestos distorsivos que agreden el costo de producción de la economía real, de productores y trabajadores.

Aquí cabe hacer una apreciación sobre la reforma impositiva nacional que se asienta, en parte, en que las jurisdicciones provinciales acompañen este difícil proceso de reducir el número de tributos y avanzar a que los de más significación recaudatoria sean los impuestos a las rentas o ganancias y los bienes personales.

Resulta más fácil atacar este proceso que incluye una significativa disminución de las cargas patronales por parte de la nación y justificar en algunos casos la vigencia de ingresos brutos castigando la agricultura, la industria, la construcción, en fin, toda la actividad productiva y no así eliminar impuestos distorsivos y reducir el mecanismo perverso de afectaciones en cascada a toda la actividad productiva real en beneficio exclusivo del tremendo incremento del gasto público operado en nuestra provincia del 90 al 95 y también es falaz la expresión de que su adhesión se dio en condiciones de virtual extorsión –me refiero al Pacto Fiscal- por una supuesta discriminación que los hechos, señor presidente, desmienten terminantemente olvidándose que la nación reconoció a la administración anterior deudas anteriores a 1990 por regalías mal liquidadas por el orden de 500 millones de pesos y autorizó el financiamiento de la actual gestión del gobernador Verani por nuevos créditos por 125 millones de pesos y un anticipo de refinanciamiento por otros 103 millones de pesos. En cambio vemos en nuestra provincia con claridad el testimonio del triste final de la anterior administración provincial del ex-gobernador

Massaccesi; esto implica olvidar el papel de responsabilidad que tiene o tuvo –mejor dicho- el gobierno provincial del mismo signo político que el gobierno actual y que significó arrasar con todo vestigio de administración racional y razonable de la cual aún subsisten vestigios en este gobierno, por ejemplo, con la presencia de algún ministro, caso concreto el ministro de Hacienda y Obras Públicas. Entonces viene, señor presidente, la reflexión final, por qué hemos dado en el tratamiento del proyecto anterior de certificados de deuda previsionales, todos los argumentos que creíamos importante hacerlo y que valen para esta situación también, que quedan expresamente agregados y decirle a los legisladores de la oposición que nosotros también sentimos y percibimos la desorientación en la cual se maneja el Poder Ejecutivo en la actualidad. Eso trae una situación de desazón en todo el pueblo de la provincia de Río Negro y por eso en la semana que transcurrió, la mesa de conducción de nuestro bloque, visitó en nombre de todos nosotros al señor gobernador de la provincia para ponernos a disposición de las tareas de gobierno conjuntas que se puedan tomar, para poder solucionar esta grave y crítica situación que ha sumergido al pueblo de la provincia de Río Negro en una desazón de la que aparentemente nos cuesta salir.

Entonces como reflexión final y política sobre esta situación le digo, señor presidente, que es hora de abandonar las posiciones altaneras y soberbias con las cuales nos tienen acostumbrados los miembros del Poder Ejecutivo de esta provincia. Vamos a dar nuestro voto negativo a este proyecto. Nada más.